



Convocatoria pública CP 005 de 2026



SERIE DE INCLUSIÓN
SIN LÍMITES



PLIEGO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

TELECARIBE LTDA.

CONVOCATORIA PÚBLICA CP 005 de 2026

**MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONVOCATORIA PÚBLICA DE
DERECHO PRIVADO NO. 005 DE 2026 RECURSOS FUTIC.**

SIN LIMITES

OBJETO: Aunar esfuerzos entre EL PRODUCTOR y TELECARIBE para la coproducción de contenido audiovisual, que incluye la realización, el seguimiento conceptual y creativo, así como las etapas de preproducción, producción, postproducción y lanzamiento de una serie de inclusión, compuesto por un mínimo de diez (10) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno.

PUERTO COLOMBIA, ATLÁNTICO. JUNIO DE 2026.



TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1 – INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Introducción

CAPÍTULO 2 – ASPECTOS GENERALES

- 2.1 Naturaleza jurídica del proceso de selección
- 2.2 Invitación a las veedurías ciudadanas
- 2.3 Compromisos anticorrupción
- 2.4 Inhabilidades e incompatibilidades
- 2.5 Costos derivados de participar en la convocatoria
- 2.6 Publicidad y comunicaciones de la convocatoria
- 2.7 Idioma
- 2.8 Interpretación del pliego de condiciones
- 2.9 Adendas
- 2.10 Cronograma
- 2.11 Audiencia de socialización de las condiciones de la convocatoria
- 2.12 Aclaraciones
- 2.13 Apertura de propuestas
- 2.14 Evaluación / comité evaluador
- 2.15 Aspectos subsanables
- 2.16 Adjudicación del contrato o declaratoria de desierto
- 2.17 Efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta
- 2.18 Firma y legalización del contrato

CAPÍTULO 3 – ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN

- 3.1 Objeto
- 3.2 Alcance al objeto del proceso de contratación
- 3.3 Descripción de temática
- 3.4 Consideraciones previas para la formulación del proyecto
- 3.5 Planteamiento
- 3.6 Especificaciones técnicas mínimas y alcance del objeto
- 3.7 Derechos de autor
- 3.8 Plazo
- 3.9 Presupuesto
- 3.10 Forma de pago
- 3.11 Supervisión
- 3.12 Seguimiento a la ejecución de los recursos
- 3.13 Requisitos generales

CAPÍTULO 4 - DE LAS PROPUESTAS

- 4.1 Presentación de las propuestas
- 4.2 Manifestaciones participantes
- 4.3 Recomendaciones



- 4.4 ¿Quién puede participar?
- 4.5 Una propuesta por proponente
- 4.6 Efectos de la presentación de la propuesta
- 4.7 Retiro de la propuesta
- 4.8 Vigencia de la propuesta
- 4.9 Documentos que integran la propuesta

CAPÍTULO 5 - REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

- 5.1 Verificación del factor jurídico
- 5.2 Verificación de la capacidad financiera
- 5.3 Experiencia habilitante del proponente
 - 5.3.1 Reglas aplicables a la experiencia
- 5.4 Experiencia del equipo realizador
 - 5.4.1 Reglas aplicables a la experiencia

CAPÍTULO 6- REQUISITO CALIFICABLE- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

- 6.1 Propuesta creativa
- 6.2 Verificación de experiencia del equipo realizador
 - 6.2.1 Reglas aplicables a la experiencia
- 6.3 Verificación de los requisitos
- 6.4 Criterios para verificar y evaluar las propuestas
- 6.5 Verificación y evaluación de las propuestas
- 6.6 Declaratoria de desierto del proceso de selección.
- 6.7 Criterios de desempate
- 6.8 Causales de rechazo
- 6.9 Restricciones de participación
- 6.10 Publicación de los resultados de evaluación

CAPÍTULO 7- RIESGOS

CAPÍTULO 8- GARANTÍAS

- 8.1 Para garantizar el riesgo de incumplimiento en la etapa precontractual
- 8.2 Para garantizar el riesgo de incumplimiento en la etapa contractual y pos contractual
- 8.3 Para garantizar el riesgo asociado a la responsabilidad civil extracontractual

CAPÍTULO 9 – DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

- 9.1 Condiciones mínimas del futuro contrato

CAPÍTULO 10- INDEMNIDAD

CAPITULO 11- FORMATOS Y ANEXOS



CAPÍTULO 1 – INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 INTRODUCCIÓN.

Que el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda. (TELECARIBE), es una sociedad entre entidades públicas, de responsabilidad limitada, constituida por medio de la escritura pública número 875 del 28 de abril 1986 otorgada ante la Notaría única de Valledupar, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, perteneciente al orden Nacional. De conformidad con lo dispuesto en la Ley, en especial el artículo 115 de la Constitución Nacional, el artículo 85 de la Ley 489 y el Decreto 3100 de 1984.

Que, el Canal Regional tiene como objeto social *“la prestación del servicio público de Televisión establecido en la Ley 182 de 1995 y demás normas que la adicionen, modifiquen y/o complementen. En desarrollo de su objeto efectuará la administración, comercialización y operación y demás actividades que estén en consonancia con la actividad misional del Canal Regional en las frecuencias y con la cobertura que le sea asignada o autorizada.”*

TELECARIBE como prestador del servicio de televisión pública busca satisfacer las necesidades del Estado como son, entre otras, promover el respeto de las garantías, deberes, derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia, la paz y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local, por lo cual su programación se orienta a satisfacer las necesidades educativas, deportivas y culturales de la audiencia, interpretando la pluralidad política, social, cultural y económica de la región caribe.

TELECARIBE se plantea como misión ser una empresa digital, convergente e innovadora, que comercializa, produce y programa contenidos y desarrollos Tics en la Región Caribe, a través de una infraestructura multiplataforma de emisión colaborativa, con Talento Humano calificado y altos estándares de calidad, para asegurar la satisfacción de nuestros grupos de interés y prosumidores.

Desde la perspectiva de la comunicación pública, las entidades tienen la necesidad de establecer vínculos efectivos con sus usuarios, de manera que su oferta de servicios aporte al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos de todas las edades, en razón a ello, TELECARIBE tiene el desafío que interpelar a sus audiencias, con estrategias comunicativas integrales, que les trate con respeto y con dignidad.

Bajo estos parámetros, en el marco de la Resolución 00013 del 15 de enero de 2026 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las



SERIE DE INCLUSIÓN SIN LÍMITES

Convocatoria pública CP 005 DE 2026



Comunicaciones – FUTIC, se asignaron recursos para la financiación del plan de inversión de TELECARIBE.

En virtud de lo anterior, y siguiendo lo dispuesto por el Manual de Contratación, en su numeral 8 del Capítulo II CONVOCATORIA PÚBLICA, TELECARIBE propone la apertura de un proceso precontractual bajo esta modalidad a fin de satisfacer esta necesidad de producción y también, dar cumplimiento a lo dispuesto Resolución 00013 del 15 de enero de 2026 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC 2026 “por la cual se asignan recursos y se ordena un desembolso para la financiación del plan de inversión para la vigencia 2026 del operador regional de televisión pública TELECARIBE.” y de la Resolución 03556 de 2024 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, en relación a que la ejecución del veinte por ciento (20%) de la asignación de los recursos, se realice a través de la realización de convocatorias públicas.

Esta convocatoria pretende fomentar el desarrollo del sector audiovisual de la región caribe y en virtud de lo expresado en la Resolución 03556 de 2024 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, “*por la cual se establecen las reglas para la asignación y ejecución de los recursos a los que se refieren los numerales 3, 4, 9, 10, 16, 17, 18, 19 y 21 del artículo 35 de la Ley 1341 de 2009, y el artículo 45 de la Ley 1978 de 2019 y se derogan las Resoluciones números 922 de 2020 y 2285 de 2023.*” en el capítulo 3 Obligaciones, artículo 20, numeral f. Obligaciones a cargo de los operadores públicos de televisión en relación con los planes de inversión: “Ejecutar a través de convocatorias públicas como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión “Contenidos de programación educativa y cultura multiplataforma” del plan de inversión de los operadores públicos regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región. Estas convocatorias no podrán estar dirigidas para la transmisión de eventos, cesión de derechos de emisión y/o contratación de servicios.” Abriendo la posibilidad a personas jurídicas, consorcios y uniones temporales de hacer realidad ideas y formatos innovadores, que se integren a la parrilla de TELECARIBE mediante la producción de proyectos.

Los proyectos que hacen parte de la presente convocatoria corresponden a la producción de una serie con contenido de inclusión denominada “*Sin Límites*”, en concordancia con el objeto establecido. Estos se describen a continuación:

PROYECTO DOCUMENTAL.	No. De CAPÍTULOS	DURACIÓN	APORTE TELECARIBE.	PLAZO DE EJECUCIÓN
SERIE DE INCLUSIÓN: SIN LÍMITES	MINIMO 10	24 minutos	170.000.000	4 MESES



Finalmente, se indica que esta contratación se encuentra contemplada en el plan anual de adquisición realizado para el año 2026, soportada para tal fin con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 612 del veintinueve de mayo del 2026. Recursos Fusic Resolución 00013-2026.

CAPÍTULO 2 – ASPECTOS GENERALES

2.1 NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La presente convocatoria se desarrolla de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de TELECARIBE, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, las disposiciones contenidas en los presentes Pliegos de condiciones, así como por las contenidas en el Código de Comercio y el Código Civil Colombianos.

En este pliego de condiciones se describen las condiciones jurídicas, experiencia, técnicas, y financieras a tener en cuenta para la elaboración y presentación de las propuestas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte de la presente convocatoria.

El proponente deberá analizar cuidadosamente este pliego de condiciones, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos, y que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar. Asimismo, deberá tener en cuenta el presupuesto, la información y documentación exigida para la presentación de su oferta, y la vigencia que aquella requiera; deberá, además, tener presente la fecha para la entrega de la misma (Cierre).

2.2 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

TELECARIBE Ltda. invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente *Proceso de Contratación*, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en audiencias y a que consulten los **Documentos del Proceso** en la página web del Canal.

2.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Este Programa Presidencial busca combatir todas las formas de corrupción en la administración pública colombiana, como un compromiso irrevocable del Gobierno Nacional por asegurar una gestión eficiente y transparente del Estado.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial a los números telefónicos: (1) 587 05 55 o (1) 562 93 00 Ext 3633; Línea gratis de atención desde cualquier lugar del país 01 8000 91 3040; Correo electrónico: buzon1@presidencia.gov.co o personalmente en la dirección Calle 7 N° 6-54 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes



Términos de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el Participante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que TELECARIBE comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un Participante durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la terminación unilateral, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en estos *Términos de Condiciones* y en el respectivo contrato.

Para los efectos se podrá utilizar el espacio de PQR de la página web principal del Canal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los presuntos actos de corrupción realizados por servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, o proveedores de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público por parte del Canal Regional.

En todas las actuaciones descritas en el presente documento, el participante obrará con la transparencia y la moralidad que están consagradas en la Constitución Política y la ley. Para el efecto, cada participante deberá suscribir y presentar junto con la propuesta, el anexo denominado “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.

Cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento TELECARIBE dentro de las actuaciones realizadas por los servidores públicos o contratistas del Canal, con ocasión del trámite de la convocatoria, deberá ser informada al Grupo de Control Interno Disciplinario de TELECARIBE para lo de su competencia.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, el Grupo de Control Interno Disciplinario del Canal deberá reportar el hecho del cual tenga conocimiento a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, al correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co

2.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán tener plena capacidad para contratar con el Estado, es decir, no deben estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

2.5 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis



de los documentos de la convocatoria, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación, estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

2.6 PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria y todos los demás documentos relacionados con la misma serán publicados en la página web de TELECARIBE, de acuerdo con el cronograma establecido en el presente documento.

Los interesados tienen la responsabilidad de verificar en la página web de TELECARIBE

<https://telecaribe.co/transparencia/convocatorias/convocatorias-2026/> la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la convocatoria.

Desde el momento de la apertura de las propuestas hasta el momento de la adjudicación del contrato, si un Participante desea ponerse en contacto con TELECARIBE en relación con algún asunto pertinente a su propuesta, deberá hacerlo por escrito a la dirección indicada esto es: convocatoria@telecaribe.com.co

2.7 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

2.8 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, anexos y adendas. Si el proponente considera que existen omisiones o contradicciones, o se tuviere duda sobre su interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de este Pliego de Condiciones, el proponente deberá pedir la aclaración pertinente.

2.9 ADENDAS

Cualquier modificación, corrección, aclaración o adición a los Pliegos de Condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales formarán parte integral de los mismos y se publicarán en la página Web de TELECARIBE.

2.10 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
-----------	-------	-------



SERIE DE INCLUSIÓN SIN LÍMITES

Convocatoria pública CP 005 DE 2026



Publicación del documento con las condiciones de participación de la convocatoria.	12/06/2026	https://telecaribe.co/transparencia/convocatorias/convocatorias-2026/
Audiencia aclaración de pliegos de condiciones.	17/06/2026	LINK DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES, ABAJO AL FINALIZAR EL CRONOGRAMA.
Plazo para presentar observaciones a los <i>términos y condiciones</i>	18/06/2026	convocatoria@telecaribe.com.co
Respuesta a observaciones y sugerencias a los términos y condiciones	19/06/2026	https://telecaribe.co/transparencia/convocatorias/convocatorias-2026/
Publicación pliego definitivo (si es necesario) y Apertura Convocatoria 005-2026.	19/06/2026	https://telecaribe.co/transparencia/convocatorias/convocatorias-2026/
Plazo y lugar para la presentación de propuestas – cierre convocatoria pública 005-2026.	Hasta las 12 del mediodía del 26/06/2026	convocatoria@telecaribe.com.co
Publicación del acta con las propuestas presentadas.	26/06/2026	https://telecaribe.co/transparencia/convocatorias/convocatorias-2026/

Periodo de evaluación de propuestas.	-----	
Publicación del informe preliminar de evaluación. (Requisitos habilitantes)	30/06/2026	https://telecaribe.co/transparencia/convocatorias/convocatorias-2026/
Periodo de traslado del informe de evaluación: Plazo para presentar observaciones, subsanes y/o documentos y/o aclaraciones solicitadas por el Canal.	03/07/2026	convocatoria@telecaribe.com.co
Publicación del informe final de evaluación.	09/07/2026	https://telecaribe.co/transparencia/convocatorias/convocatorias-2026/
Publicación de adjudicación de la convocatoria o declaratoria desierta	10/07/2026	https://telecaribe.co/transparencia/convocatorias/convocatorias-2026/
Firma del contrato	Dentro de los 3 días siguientes.	
Entrega de las garantías.	Dentro de los 2 días siguientes.	



**LINK DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGO DE TÉRMINOS
Y CONDICIONES CONVOCATORIA:**

<https://teams.microsoft.com/meet/265604029634368?p=SN3y6UvraHo5gy3cLt>

Las fechas restantes serán publicadas en el pliego definitivo, en caso de que TELECARIBE decida iniciar la convocatoria pública, para lo cual expedirá la resolución de apertura correspondiente.

NOTA: Señor proponente tenga en cuenta lo siguiente: TODOS AQUELLOS REQUISITOS DE LA PROPUESTA QUE NO AFECTEN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, DEBERÁN SER ENTREGADOS POR LOS PROPONENTES HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN. SERÁN RECHAZADAS LAS OFERTAS DE AQUELLOS PROPONENTES QUE NO SUMINISTREN LA INFORMACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR LA ENTIDAD ESTATAL HASTA EL PLAZO ANTERIORMENTE SEÑALADO. DURANTE EL TÉRMINO OTORGADO PARA SUBSANAR LAS OFERTAS, LOS PROPONENTES NO PODRÁN ACREDITAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO.

2.11 AUDIENCIA DE SOCIALIZACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

De conformidad con la fecha determinada en el cronograma se llevará a cabo una socialización de las condiciones de ejecución del contrato. Como consecuencia, los interesados podrán realizar observaciones las cuales serán resueltas por el canal en los términos definidos en el cronograma del proceso de selección.

La asistencia no es obligatoria, sin embargo, lo que allí se consulte, analice o precise se presumirá conocido y aceptado por todos los proponentes participantes en el presente proceso de selección, como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conducente y pertinente.

2.12 ACLARACIONES

Se podrá elevar consultas relativas al presente pliego de condiciones, en los plazos establecidos en el cronograma contenido en este documento, mediante escrito enviado al correo electrónico convocatoria@telecaribe.com.co. Las consultas y respuestas no suspenderán los plazos previstos en el cronograma.

2.13 APERTURA DE PROPUESTA

Vencido el plazo para la presentación de propuestas, TELECARIBE dará apertura a las propuestas recibidas en la dirección electrónica convocatoria@telecaribe.com.co. Esto se consignará en un acta que indicará como mínimo el número de propuestas recibidas, los proponentes, la fecha y hora de recepción de cada propuesta y el representante legal de la persona



jurídica o del proponente plural.

2.14 EVALUACIÓN / COMITÉ EVALUADOR

Las propuestas serán sometidas a verificación y evaluación por parte de un comité evaluador previamente seleccionado por la entidad.

Este comité evaluador será el encargado de otorgar el puntaje de cada una de las propuestas, atendiendo los criterios y porcentajes definidos en el presente numeral. Los resultados de la evaluación que presente el comité podrán ser acogidos por **TELECARIBE**, a través de acto administrativo de trámite, contra el cual no procederá recurso alguno.

La evaluación que realicen los miembros del comité es cuantitativa y, el único documento válido como soporte de la evaluación, será el acta de evaluación con los resultados que formalmente entregue el comité, el cual solamente incluirá los puntajes finales. Sin perjuicio de lo anterior, **TELECARIBE** podrá ampliar el plazo establecido en el Cronograma para la evaluación de las propuestas, si así lo considera.

Se seleccionará la propuesta más favorable y conveniente para los objetivos de **TELECARIBE**, de acuerdo con los criterios de evaluación y condiciones contempladas en el presente pliego de condiciones.

El Comité Evaluador, conformado por funcionarios y/o colaboradores de **TELECARIBE** que sean designados por el ordenador del gasto, será el encargado de realizar la verificación jurídica, financiera, y técnica de las propuestas, respectivamente.

El Comité Evaluador será el encargado de elaborar y suscribir el informe de evaluación de propuestas en los términos establecidos en el presente documento, que será publicado en la fecha establecida en el cronograma contenido en el pliego de condiciones definitivo.

El Comité Evaluador podrá, desde el inicio del proceso de verificación de las propuestas y con el propósito de agilizar la subsanación, solicitar a los proponentes aquellos documentos que se requieran para subsanar la oferta. En ningún caso esta posibilidad de subsanar recaerá sobre aspectos calificables de la oferta, sobre los criterios de desempate ni la falta de capacidad.

Lo anterior no otorga ningún derecho adicional a los proponentes así requeridos, pues en todo caso, el término oficial para subsanar respaldos documentales de la oferta inicia desde la finalización del plazo de evaluación, y corre de manera conjunta para todos los oferentes por el término de tres (3) días hábiles.

Las ofertas que no sean documentalmente subsanadas al finalizar dicho término serán descalificadas y no continuarán el proceso de selección. Excepcionalmente podrá extenderse el término de subsanación documental, si se advierte que ello es absolutamente necesario para asegurar el derecho de defensa de los proponentes y con este, el debido proceso que rige a la



presente convocatoria.

2.15 ASPECTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación, a solicitud de TELECARIBE, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora prevista en el cronograma del presente proceso para el traslado del informe de evaluación.

Al respecto, se tendrá en cuenta la regla jurisprudencial en virtud de la cual, los requisitos habilitantes se deben acreditar al momento del cierre del proceso de selección, y, por tanto, no se pueden completar o demostrar con hechos que ocurran con posterioridad a la radicación de las ofertas. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

En ese sentido, lo que será subsanable será la prueba de tales condiciones, que, en todo caso, debieron ocurrir con anterioridad al momento de radicación de las ofertas y no hechos que ocurrieron con posterioridad a tal instante de acuerdo con el cronograma del proceso de selección.

En virtud de lo anterior, los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de TELECARIBE, en los términos y condiciones que para el efecto señale la entidad de manera expresa dentro del requerimiento. En NINGÚN CASO, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas, los criterios de desempate, así como la falta de capacidad. NOTA: Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego (hasta el término de finalización del traslado del informe de evaluación), no responda al requerimiento que le haga el canal para subsanar.

2.16 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARATORIA DESIERTO

El contrato se adjudicará a la propuesta que supere la verificación jurídica, financiera, experiencia y técnica que además obtenga el mayor puntaje en la evaluación, siempre que éste supere el mínimo establecido en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación de este contrato se realizará en la fecha señalada en el cronograma de este proceso mediante resolución que se notificará al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos y se entenderá comunicada a los no favorecidos con la publicación en la página web.

TELECARIBE podrá adjudicar el contrato, aún en el evento en que sólo se presente una propuesta hábil que pueda ser considerada como favorable. La declaratoria de desierto del proceso procederá únicamente cuando no sea



posible la comparación objetiva de las ofertas, cuando no haya ofertas hábiles o cuando la(s) oferta(s) hábiles no superen el puntaje mínimo requerido en el presente proceso. TELECARIBE deberá agotar los mecanismos que tenga disponibles para preservar el proceso y la adjudicación del contrato, para alcanzar los fines que se persiguen con este proceso de contratación.

2.17 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta sin que obste para el ejercicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía.

2.18 FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario deberá firmar y legalizar el contrato en el plazo establecido en el cronograma de actividades del proceso, contenido en los pliegos de condiciones definitivos.

Es requisito de ejecución del contrato, la constitución por parte del contratista de la garantía exigida en el mismo, así como de la aprobación de dicha garantía por parte de la Coordinación Jurídica de TELECARIBE, para lo cual el contratista deberá presentarla dentro del término de legalización del contrato.

CAPÍTULO 3 – ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA CONTRATACIÓN

3.1 Objeto

Aunar esfuerzos entre EL PRODUCTOR y TELECARIBE para la coproducción de contenido audiovisual, que incluye la realización, el seguimiento conceptual y creativo, así como las etapas de preproducción, producción, postproducción y lanzamiento de una serie de inclusión, compuesto por un mínimo de 10 capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno.

3.2 ALCANCE AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

TELECARIBE, invita a todos los interesados a presentar sus propuestas para la contratación, bajo la modalidad de Coproducción, para el desarrollo de contenidos según las especificaciones aquí expresadas. Particularmente, el objeto de la convocatoria es seleccionar las propuestas orientadas a promover el desarrollo de contenidos audiovisuales multiplataforma de interés público en el Caribe continental colombiano, a través de la cofinanciación - bajo la modalidad de Contrato de Coproducción del proceso de realización, que incluye guion, preproducción, producción, posproducción y lanzamiento de los proyectos Correspondientes a:

PROYECTO DOCUMENTAL.	No. De CAPÍTULOS	DURACIÓN	APORTE TELECARIBE.	PLAZO DE EJECUCIÓN
SERIE DE INCLUSIÓN: SIN LÍMITES	MINIMO 10 capítulos	24 minutos	170.000.000	4 MESES



Ningún proponente podrá aspirar a más de uno de los proyectos descritos en la presente convocatoria, por lo que deberá especificar en su propuesta, el objeto del proyecto en el que participa. **Ningún proponente podrá aspirar a más de una convocatoria que estén ofertando en la página web del canal, ni podrá tener contrato vigente 2026.**

Las solicitudes de oferta contenidas en estos Términos y Condiciones no constituyen oferta comercial y no obligan a celebrar el Contrato correspondiente, quedando en libertad el Canal de declarar desierto el proceso de contratación, bajo cualquier circunstancia.

Se seleccionará al contratista mediante la modalidad de Convocatoria Pública, siguiendo las reglas establecidas en los presentes Términos y Condiciones y en el Derecho Privado. Los Términos y Condiciones contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los Participantes en el presente proceso de selección. El Participante se compromete con TELECARIBE a manejar la información suministrada en los Términos y Condiciones con la debida seriedad y seguridad.

El Participante debe familiarizarse con los documentos que integran los presentes Términos y Condiciones y deberá dar cumplimiento estricto a los requisitos y términos en ellos señalados, así como al Manual de Contratación del Canal.

De conformidad con las políticas de TELECARIBE, en la medida en que el objeto del presente proceso de selección así lo requiera, el contratista seleccionado deberá ejecutar el contrato de Coproducción de buena fe, de manera profesional, objetiva e imparcial.

3.3 DESCRIPCIÓN DE TEMÁTICA

Aunar esfuerzos entre EL PRODUCTOR y TELECARIBE para la coproducción de contenido audiovisual, que incluye la realización, el seguimiento conceptual y creativo, así como las etapas de preproducción, producción, postproducción y lanzamiento de una serie de inclusión, compuesto por un mínimo de diez (10) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno.

3.4 CONSIDERACIONES PREVIAS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto "Sin límites" se concibe como una serie documental orientada a promover la inclusión social y la visibilización de personas con discapacidad desde un enfoque positivo, activo e inspirador, rompiendo estigmas asociados a la discapacidad.

La propuesta busca alejarse de formatos tradicionales de entrevista basados exclusivamente en preguntas y respuestas, priorizando una narrativa dinámica en la que predomine la acción, la experiencia y el contexto real de los personajes. En este sentido, se plantea un tratamiento audiovisual híbrido que combine recursos de la crónica documental, el reportaje, el podcast con elementos de ficción,



narración visual con imágenes; permitiendo una construcción narrativa más cercana, emocional y envolvente.

El contenido estará enfocado en destacar historias de vida de personas con discapacidad que se caractericen por ser activas, empoderadas, emprendedoras e influyentes en sus entornos, con el objetivo de generar admiración e inspiración en la audiencia, y contribuir a transformar percepciones limitantes sobre su rol en la sociedad.

El proyecto puede contemplar la participación de un presentador o moderador que facilite el desarrollo de cada historia, propiciando una interacción natural que permita resaltar las capacidades, logros y perspectivas de los protagonistas.

Las grabaciones se realizarán en el Caribe colombiano o con personajes de este territorio, garantizando la representación territorial mediante la realización de al menos tres (3) capítulos en uno de los departamentos de la región Caribe. Asimismo, se priorizará una puesta en escena que evidencie el entorno cotidiano, laboral o creativo de cada personaje, fortaleciendo el carácter auténtico del relato.

3.5. PLANTEAMIENTO

“Sin límites” es una serie documental de diez (10) capítulos que propone una mirada transformadora sobre la discapacidad, a través de historias de vida contadas desde la acción, la experiencia y la superación personal.

Cada episodio presentará a un protagonista cuya trayectoria refleje autonomía, resiliencia y capacidad de impacto en su entorno, destacando su rol como agente activo dentro de la sociedad. La narrativa se construirá a partir de un enfoque dinámico que combine crónica documental, reportaje y recursos de ficción, evitando el formato de entrevista estática y privilegiando la interacción con su contexto real.

La serie contará con un presentador o moderador que acompañará cada historia, guiando el relato y facilitando la conexión entre el personaje y la audiencia, con el propósito de revelar aspectos significativos de su vida, sus retos y sus logros.

A lo largo de sus diez capítulos, “Sin límites” buscará inspirar, generar reflexión y desmontar imaginarios sociales que subestiman las capacidades de las personas con discapacidad, posicionándolas como referentes de empoderamiento, creatividad y transformación social en el Caribe colombiano, garantizando además una cobertura equilibrada de los departamentos de la región.

3.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ALCANCE DEL OBJETO

Los Participantes deberán declarar expresamente, a través de la *Carta de Presentación*, su compromiso de entregar el producto audiovisual cumpliendo con la propuesta presentada y con los requisitos y especificaciones técnicas exigidas en el presente documento.

Para la grabación de las piezas audiovisuales se debe utilizar cámaras cuyo rango debe ser:

FORMATOS DE GRABACIÓN DE VIDEO Y AUDIO: Todo el material en video original grabado en campo debe procurar ser tratado desde su inicio el mismo formato de alta definición FULL HD mínimo 1920x 1080, lo que significa que los equipos que intervienen en la realización del material deben configurarse desde el momento de su grabación a la luz de los parámetros técnicos de este formato.



Aunque es posible grabar en un formato de mayor calidad (4K, por ejemplo), la calidad mínima de entrega a TELECARIBE es Full HD. En pro de mantener la mayor calidad posible, en el proceso de posproducción debe evitarse al máximo realizar conversiones y transcodificaciones no necesarias de video.

Los formatos de grabación deben cumplir las siguientes características técnicas mínimas:

Video: Resolución de video: 1920 pixeles x 1080 líneas Frecuencia de muestreo: 60 Hertz

Tasa de fotogramas: 29,97 Fps entrelazados Bit rate: 50 Mbps Chroma subsampling: 4:2:2 Profundidad de color: Mínimo 10 bits

Audio: Frecuencia de muestreo: 48 khz Resolución: 24 bits Estéreo

En cuanto al manejo de imágenes de archivo, se deberá regir bajo las mismas directrices que se acaban de exponer, pero se entiende que se puede encontrar material grabado en formatos diferentes a los aquí especificados.

En todo caso en el momento de utilizar imágenes de archivo en formato 4:3 nativo (full pantalla) el mismo deberá ajustarse al formato 16:9, si el formato es en 4:3 partiendo de un 16:9 se debe ajustar la película al 16:9 full pantalla.

El material audiovisual para entregar debe cumplir con las siguientes características técnicas:

a. Formato de archivo

- **Formato de archivo en Alta Definición HD (SMPTE-292M):** - Contenedor: QUICKTIME MOVIE .MXF - Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-2 Long Gop 4:2:2 - Geometría: 1920X1080 - Resolución: 1080i - Frecuencia de cuadros: 29.97 fps drop-frame - Dominancia de campo: Upper (odd)

- **Especificaciones de audio (SMPTE-299M/272M):** -Número de canales: 2 -Mezcla: Estereofónica - Profundidad de bits: 24 Bit - Frecuencia de muestreo: 48 Khz - Niveles recomendados: a) Diálogos: - 14 a -10 dBfs; b) Música: - 20dBfs; c) Sonido ambiente: -40dBfs o superior. En cualquier caso, sin defectos audibles

- **Especificaciones de video** Niveles de luminancia dentro de los parámetros aplicables a NTSC así: Los niveles de blanco en la señal de video compuesta no deben exceder los 100 IRE y los niveles de negro deben

ser mínimo de 7.5 IRE. En cualquier caso, no puede tener defectos audibles.

Niveles de video: Niveles de blanco no deben exceder los 700mV y la señal negro no debe ser inferior de 0mV

Además, debe entregar la serie completa con:



- Créditos iniciales y finales con el logo de **TELECARIBE** y **MINTIC-FUTIC**.
- Banda sonora original.
- Sistema *Closed Caption* o subtitulación.

Salvo el reconocimiento de los derechos patrimoniales y morales, el material audiovisual no podrá contener menciones, marcas comerciales y/o agradecimientos a terceros que no se encuentran descritos y valorados en la propuesta y en el presupuesto.

En el cálculo del presupuesto, es necesario que los participantes tengan en consideración los siguientes aspectos:

- Debe corresponder al valor total de la propuesta.
- Debe ajustarse a los valores del mercado
- El valor de la financiación solamente se puede utilizar en la producción de la propuesta y no puede incluir la compra de equipos, administración de una oficina, ni la promoción de los productos audiovisuales.
- Debe existir dentro del presupuesto un rubro de lanzamiento para ejecutar en 2026

Cada Participante, de resultar ganador, es responsable de estas obligaciones y debe conocer los compromisos fiscales que adquiere, según la naturaleza jurídica del proyecto a desarrollar.

TELECARIBE no aceptará solicitudes de revisión de las propuestas con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación, previo a su presentación.

3.7 DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL Y EXPLOTACIÓN COMERCIAL

3.7.1 Cesión de Derechos Patrimoniales de Autor y Conexos

De acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1982, la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes, y en razón de la naturaleza del presente contrato de coproducción, EL CONTRATISTA cede en favor de CANAL TELECARIBE — en adelante TELECARIBE — a perpetuidad, de manera irrevocable, exclusiva y sin ninguna limitación, la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos sobre las obras, creaciones y contenidos derivados o resultantes de la ejecución del presente acuerdo, a partir de la fecha de su suscripción, sin restricción territorial alguna.

La cesión comprende, sin limitarse a ello, los derechos de reproducción, comunicación pública, distribución, transformación, puesta a disposición interactiva,



sincronización, doblaje, subtitulación, adaptación, traducción y cualquier otra forma de explotación conocida o por conocerse, incluyendo su utilización en plataformas digitales, servicios de video a la demanda (VOD), servicios de suscripción (SVOD, AVOD, FAST), televisión abierta, cerrada o satelital, y cualquier otro medio tecnológico presente o futuro.

3.7.2. Titularidad Exclusiva de TELECARIBE

EL CONTRATISTA reconoce y acepta expresamente que TELECARIBE es el propietario exclusivo de la totalidad de los derechos sobre las obras y contenidos generados en el marco de la ejecución del objeto contractual, los cuales comprenden, entre otros: documentos, grabaciones de video y audio, archivos digitales, material editado y sin editar, guiones, libretos, escaletas, diseños de producción, créditos, música incidental, sintonías, marcas, nombres de personajes y cualquier otro elemento parcial o final que se genere durante la vigencia del contrato.

En virtud de lo anterior, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a TELECARIBE para efectuar sobre las obras y contenidos resultantes todas las modificaciones, transformaciones, adaptaciones, cortes, adiciones o cualquier otro acto de disposición que TELECARIBE estime necesario o conveniente para el uso adecuado, la distribución o la explotación comercial de dichas obras.

3.7.3. Explotación Comercial

TELECARIBE, como titular exclusivo de los derechos patrimoniales de autor y conexos del producto audiovisual resultante, podrá explotar directamente dichos derechos o conferir su explotación a terceros, a título oneroso o gratuito, por cualquier medio tecnológico inventado o por inventarse, incluyendo, sin carácter taxativo:

- a. Emisión y retransmisión por televisión abierta, cerrada o por suscripción, de carácter nacional o internacional;
- b. Distribución en plataformas digitales, servicios de streaming, VOD, SVOD, AVOD, FAST channels y similares;
- c. Comercialización en mercados internacionales de contenidos audiovisuales;
- d. Explotación en la plataforma TELECARIBE PREMIUM y cualquier otra plataforma propia o de terceros que TELECARIBE disponga en el futuro;
- e. Licenciamiento, sublicenciamiento o cesión a terceros, con o sin contraprestación económica.

Los ingresos y beneficios económicos que se deriven de la explotación comercial de las obras y contenidos se distribuirán conforme a lo estipulado en las cláusulas económicas del presente contrato o en los documentos contractuales complementarios que las partes suscriban para tal efecto.

3.7.4. Derechos Morales



Sin perjuicio de la cesión total de los derechos patrimoniales de autor establecida en la presente cláusula, EL CONTRATISTA conservará los derechos morales sobre las obras resultantes, en los términos y con el alcance previsto en la Ley 23 de 1982 y las disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En consecuencia, EL CONTRATISTA percibirá únicamente el valor pactado en el presente contrato, sin derecho a reclamar contraprestación adicional alguna derivada de la explotación patrimonial de las obras.

3.7.5. Registro de Signos Distintivos y Nombre de la Producción

EL CONTRATISTA cede expresamente a TELECARIBE el derecho de registrar, ante las autoridades competentes, el nombre, marca, logotipo y demás signos distintivos que se generen en el marco de la ejecución del presente contrato, en las clases que TELECARIBE considere pertinentes, conforme a la Clasificación de Niza o el sistema de clasificación vigente.

En consecuencia, EL CONTRATISTA se compromete a no solicitar el registro de ningún signo distintivo vinculado a la producción objeto del presente contrato. En el evento en que EL CONTRATISTA hubiere efectuado con anterioridad cualquier registro relacionado con la producción, se obliga a transferirlo a nombre de TELECARIBE, sin costo alguno para este último, en el plazo que TELECARIBE señale.

3.7.6. Respeto por Derechos de Terceros

Durante la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a respetar los derechos de autor y conexos de todos los contenidos, obras, obras musicales, elementos gráficos o cualquier otro material de propiedad de terceros que utilice para el cumplimiento de sus obligaciones con TELECARIBE. Para el efecto, EL CONTRATISTA deberá obtener, a su cargo y con carácter previo a su utilización, todas las autorizaciones, licencias y cesiones necesarias.

La inobservancia de esta obligación podrá ser considerada causal de terminación unilateral del contrato por parte de TELECARIBE, sin perjuicio de las demás acciones legales y contractuales a que haya lugar.

3.7.7. Indemnidad y Repetición

EL CONTRATISTA se obliga a mantener a TELECARIBE indemne frente a cualquier reclamación, requerimiento, demanda, proceso judicial o administrativo, o exigencia de pago de terceros que tenga origen en las actuaciones del CONTRATISTA en el marco de la ejecución del presente contrato, especialmente las que deriven de infracciones a derechos de autor, derechos conexos o derechos de propiedad industrial.

En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA defenderá a TELECARIBE de cualquier pleito, queja, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza, y



asumirá el pago de indemnizaciones, costos, gastos, honorarios de abogados y costas procesales de cualquier índole que se originen por razón de dichas infracciones.

En caso de que la premura de los hechos obligue a TELECARIBE a asumir directamente dichos pagos, TELECARIBE tendrá acción de repetición contra EL CONTRATISTA por la totalidad de los valores en que haya incurrido, así como por los daños y perjuicios que se hubieren causado. Para el efecto, EL CONTRATISTA autoriza expresamente a TELECARIBE a efectuar las deducciones correspondientes de los valores pendientes de pago en el marco del presente contrato.

3.7.8 Uso de inteligencia artificial, transparencia y derechos de autor- EL GANADOR deberá informar por escrito de forma previa y expresa a TELECARIBE si utilizará herramientas de Inteligencia Artificial (IA) en el desarrollo de cualquier actividad del contrato, indicando la herramienta empleada, su finalidad y el tipo de contenido generado o asistido. TELECARIBE podrá aprobar o rechazar dicho uso. Se prohíbe al CONTRATISTA, salvo autorización escrita de TELECARIBE:

- a. Utilizar IA para recrear, clonar o alterar voces, rostros o imágenes de terceros;
- b. Generar deepfakes o contenidos que afecten derechos de imagen o reputación;
- c. Emplear obras protegidas por derechos de autor o conexos para entrenar o alimentar sistemas de IA sin licencias;
- d. Entrenar o ajustar modelos de IA con material, archivos, datos o contenido provisto por TELECARIBE. EL CONTRATISTA garantiza que todo contenido creado con o sin IA respeta los derechos de autor y conexos, incluyendo música, imágenes, fotografías, archivos, guiones y obras preexistentes, y declara que cuenta con todas las autorizaciones y licencias necesarias, asumiendo plena responsabilidad por cualquier reclamo de terceros. TELECARIBE quedará indemne frente a cualquier infracción, demanda o reclamación relacionada con el uso de IA o derechos de autor. EL CONTRATISTA deberá mantener transparencia total sobre el uso de IA y entregar cualquier soporte o documento que TELECARIBE solicite para verificar origen, licenciamiento y legalidad del contenido generado. El incumplimiento de esta cláusula constituye incumplimiento grave, causal de terminación inmediata del contrato y de efectividad de la garantía de cumplimiento.

3.8 PLAZO

Los proyectos objeto de las propuestas deberán ejecutarse en un plazo máximo de 4 **MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio, aprobación de la garantía exigida por parte de TELECARIBE, ejecución que en todo caso no podrá superar el **01 de diciembre de 2026.**



3.9 PRESUPUESTO

El valor del aporte oficial por TELECARIBE destinado para un (1) proyecto, objeto del presente proceso de contratación es el siguiente, discriminado de la siguiente manera:

PROYECTO DOCUMENTAL.	APORTE TELECARIBE/FUTIC
SERIE DE INCLUSIÓN: SIN LIMITES	170.000.000

Para efectos de realizar una coproducción el proponente deberá aportar una contrapartida con recursos propios la cual **no podrá ser menor al 10% del aporte de TELECARIBE**, esta contrapartida se soporta con un certificado donde se detalle cómo son los aportes de la productora, si son aportes técnicos, detallarlos y especificar en que mejoraran o contribuirán al buen desarrollo de la serie, en que se verán representados y si son de personal por función específica dentro del desarrollo del proyecto, deberán aportarse las hojas de vida con la experiencia de la persona que intervienen dentro del aporte y su función aportante.

3.10 FORMA DE PAGO

Los proyectos seleccionados recibirán el monto de la financiación de la siguiente manera:

- Un **PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente, al cincuenta por ciento (50%) del valor contenido en la propuesta presentada, contra la aprobación de:
 - Informe de actividades
 - Guion completo del primer capítulo.
 - -Presentación del plan de rodaje,
- Un **SEGUNDO DESEMBOLSO**, correspondiente al restante cincuenta por ciento (50%) del valor contenido en la propuesta presentada, contra la entrega y aprobación del cien por ciento (100%) de:
 - Un disco duro **NUEVO** con todos los capítulos finalizados en formato MXF y copia en MP4;
 - Promoción general y promoción por capítulo;
 - Teaser que no exceda los 3 minutos,
 - Un detrás de cámara que no exceda los 2 minutos,
 - Un poster editable formato televisión y redes,
 - Un reel de fotografías de 2 minutos
 - Material en bruto.
 - Libro de producción que contenga: estrategia de promoción y lanzamiento final, el cual será recibido a satisfacción por el funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, de acuerdo con la certificación que para el efecto expida.
 - Informe de producción final.
 - Foto fija de todo el proyecto en libro de producción.



- Audio de la Banda sonora original.
- Informe financiero de ejecución de aportes entregados por TELECARIBE avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copiada la tarjeta profesional.
- Formatos de autorización de uso de imágenes, sonido, música, fotografías y archivo.
- Ficha diligenciada de proyectos audiovisuales.(anexo)

Además se debe enviar por correo electrónico los siguientes entregables:

- Libro de producción que contenga: estrategia de promoción y lanzamiento final, el cual será recibido a satisfacción por el funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, de acuerdo con la certificación que para el efecto expida.
- Informe de producción final.
- Ficha diligenciada de proyectos audiovisuales.(anexo 6)

3.10 SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de cada uno de los funcionarios que a continuación se relacionan, o quien haga sus veces:

PROYECTO DOCUMENTAL.	SUPERVISOR.
SERIE DE INCLUSIÓN: SIN LIMITES.	Profesional de gestión institucional de producción.

3.11 SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en el presente documento para cada una de las convocatorias, **TELECARIBE** a través de la División de Producción; la División de Programación y la División de Compras y Financiera, harán el seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos contenidos en el presente documento y certificará el cumplimiento necesario para cada uno de los desembolsos, de conformidad con lo establecido en el art. 84 de la Ley 1474 de 2011.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el funcionario (Supervisor) del **TELECARIBE** designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, serán de forzosa aceptación para el participante seleccionado, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones para el adecuado desarrollo del proyecto.

El funcionario designado para el seguimiento podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, las especificaciones técnicas y las obligaciones a cargo del ganador. Así mismo, podrá solicitar al participante seleccionado, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones.



3.12 REQUISITOS GENERALES

La presente Convocatoria Audiovisual se encuentra dirigida a los productores audiovisuales regionales del Caribe colombiano. Podrán presentar propuesta personas naturales o jurídicas, nacionales, individualmente, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura.

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBERÁN PRESENTAR MÁXIMO UNA PROPUESTA. EN EL EVENTO EN QUE UN INTERESADO PRESENTE MÁS DE UNA PROPUESTA SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE TODAS LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

Los participantes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos jurídicos, de experiencia, técnicos, que se establecen a continuación. Los requisitos mencionados deberán mantenerse durante todo el plazo del contrato adjudicado. Los documentos soporte correspondientes deberán ser anexados a la Carta de Presentación de la oferta.

El proponente con la presentación de la propuesta se obliga a responder por cualquier reclamación que en materia de derecho de autor o propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad y manteniendo indemne al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y a TELECARIBE, si en la producción producto de la presente convocatoria se utilizan piezas y/o obras musicales, producciones audiovisuales, fonogramas, se deberá acreditar el pago de derechos de autor, con su paz y salvo ante las diferentes sociedades de gestión colectiva de derechos de autor y derechos conexos definidas por el artículo 10 de la Ley 44 de 1993, en concordancia con las pautas señaladas por la Decisión Andina 351 de 1993 (SAYCO, ACINPRO, CEDER, EGEDA, ACTORES, DASC, ACODEM, REDES).

CAPÍTULO 4 – DE LAS PROPUESTAS

4.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- **Validez de la Oferta.** El término de validez de la oferta es igual al término de validez de la garantía de seriedad de la oferta.
- **Texto de la Propuesta.** La propuesta deberá presentarse en idioma español, en formato digital, en un solo archivo en PDF; todas sus páginas deberán estar numeradas y foliadas en forma consecutiva. No deberá contener escritos entre líneas ni sobre el texto mismo; cualquier enmendadura que contenga deberá ser aclarada y validada con la firma del Participante en la misma Oferta. La propuesta debe contener un índice que facilite la revisión de los documentos
- **Entrega de la propuesta.** La oferta deberá presentarse en los correos electrónicos destinados por el Canal, en la época que aparece en el Cronograma de la presente Convocatoria.
- **La propuesta debe entregarse en digital en UN SOLO ARCHIVO EN**



PDF. La propuesta debe contener documentos de orden jurídico, los soportes que comprendan la propuesta creativa deberán estar escrita en idioma castellano y en los formatos establecidos en los anexos del presente documento. Los documentos generales y la propuesta creativa, incluyendo el presupuesto, deben presentarse en UN SOLO ARCHIVO PDF.

PARA EL ENVÍO DE LA PROPUESTA SOLO SE DEBE SER **UN** ARCHIVO PDF, TODOS LOS DOCUMENTOS ENVIADOS DEBERÁN ESTAR UNIDOS, SOLO SERÁ REVISADO EL PRIMER ARCHIVO PDF ENVIADO.

- **La propuesta debe estar debidamente foliada para facilitar su revisión.**
- **Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señalados para el cierre de la Convocatoria Pública.**

De lo anterior se levantará un Acta donde se consignarán los siguientes aspectos de cada propuesta:

- Nombre del Participante.
- Valor de la propuesta de Coproducción.
- Número de folios que conforman la propuesta.
- Folio y Número de la garantía de seriedad de la propuesta.

Los Participantes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso de selección; en este caso se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre del proceso de selección y recibo de propuestas.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA. La propuesta deberá presentarse en un solo archivo en PDF y deberá incluir entre otras, la siguiente información:

Carta de Presentación de la propuesta utilizando el formato estándar y todos los documentos soporte para la acreditación documental de requisitos Habilitantes. (Jurídicos)

Propuesta Creativa. Los documentos deben ser enviados indicando en el asunto el departamento el cual participa. **(Si el número de folios supera lo solicitado, el canal se abstendrá de revisar las páginas adicionales.)**

Propuesta Económica. El proponente que no presente la propuesta económica junto con su propuesta creativa será causal de rechazo.

Conforme a las fechas establecidas en el Cronograma los Participantes deberán enviar a los correos electrónicos dispuestos por el canal y adjuntar en un solo PDF la propuesta, la cual debe contener los documentos y los formatos debidamente diligenciados, conforme con los requisitos establecidos en estos Términos de Condiciones y con los anexos exigidos. Para la verificación de las horas señaladas en el Cronograma, se tendrá en cuenta la hora legal publicada



por la SIC- Instituto Nacional de Metrología- INM.

NOTA: Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada como límite, o sean presentadas en cualquier otro medio al aquí dispuesto, serán rechazadas automáticamente. La entidad no será responsable por los problemas que puedan tener los proponentes al momento de enviar sus ofertas con la plataforma del correo electrónico o de conexión. El proponente debe contemplar todas las posibilidades para garantizar que su propuesta se presente dentro de los términos establecidos.

4.2 MANIFESTACIONES PARTICIPANTES

Con la sola presentación de la propuesta, el participante está manifestando:

- a. Que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que los Términos y Condiciones están completos y son compatibles y adecuados para identificar el objeto a contratar.
- b. Que no tiene al momento de proponer un contrato vigente con el canal.
- c. Que conoce y acepta cada una de las estipulaciones de los Términos y Condiciones, así como las especificaciones suministradas por TELECARIBE para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación.
- d. Que estudió cuidadosamente las condiciones técnicas del servicio público que presta el Canal.
- e. Que conoce todos los requisitos y Tributos exigidos por las leyes colombianas y toda la normatividad aplicable.
- f. Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

4.3 RECOMENDACIONES

Es política de **TELECARIBE** exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección de los participantes y durante la ejecución de los contratos. Para dar cumplimiento a esta política **TELECARIBE** adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los Participantes y futuros contratistas asuman los siguientes compromisos del sector privado establecidos en el mencionado Pacto:

- a. Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
- b. Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.



- c. Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas de los contratos que suscriban.
- d. Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- e. Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la
 - i. gestión pública.
- f. Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos y contratistas comprometidos en los procesos contractuales.
- g. Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación.
- h. Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- i. Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- j. Cumplir oportunamente con sus obligaciones contractuales para evitar las dilaciones o retardos.
- k. Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público.
- l. Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- m. Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.
- n. Abstenerse de participar en los procesos contractuales cuando se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses o tenga pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales.
- o. Abstenerse de participar en aquellos procesos contractuales que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- p. Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- q. Presentar oportunamente a TELECARIBE las observaciones a los Términos de Condiciones.
- r. Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- s. Informar a TELECARIBE, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.
- t. Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con



- TELECARIBE para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, aportes, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario público.
- u. Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos
 - i. contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o tareas por ejecutar.
 - v. Respetar los Derechos Patrimoniales que se deriven de la presentación de la Oferta y la suscripción del Contrato.
 - w. Tenga en cuenta los plazos establecidos en el cronograma para el desarrollo de la convocatoria.
 - x. Toda la información se dará a conocer al público a través de la página web del TELECARIBE, en el enlace: <https://telecaribe.co/transparencia/convocatorias/convocatorias-2026/>

4.4 ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?

Pueden presentar ofertas individualmente o en forma plural, mediante la figura de consorcio o unión temporal, u otras formas asociativas, las personas naturales o jurídicas, colombianas domiciliadas en la Región Caribe continental con capacidad para contratar y que reúnan los siguientes requisitos, definidos como esenciales para participar en el presente proceso de Derecho Privado:

- Las personas naturales deben ser nacidas o con domicilio en la región caribe colombiana, el nacimiento se acredita con la copia de la cedula de ciudadanía y el domicilio se acredita con certificado de residencia, (documento que acredita al ciudadano colombiano, que vive en un lugar del país de manera temporal o permanente).
- Las personas jurídicas deben tener domicilio principal en la región caribe colombiana, acreditada con el respectivo certificado de existencia y representación legal, el cual debe estar registrado en una Cámara de Comercio del Caribe Colombiano.
- Los participantes deben estar dedicadas profesionalmente a las actividades de producción, postproducción o creación Audiovisual, lo cual se probará con copia de certificado de matrícula mercantil o con copia del registro único tributario, en caso de personas naturales; y con el certificado de existencia y representación legal, para las personas jurídicas, documentos donde deberán señalarse como actividades económicas, al menos uno de los siguientes códigos:

9004 - La creación de contenidos para medios de comunicación audiovisuales, especialmente para el cine, la televisión, la radio, animación digital y videojuegos, entre otros.

5911 - Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión.

5912 - Actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos,



programas, anuncios y comerciales de televisión.

- Las personas jurídicas deben tener un plazo de duración no menor al término de ejecución del contrato y tres (3) años más, el proponente debe tener domicilio principal acreditado en el caribe colombiano continental y su representante legal y/o sus socios deben ser de nacionalidad colombiana y tener domicilio en algún municipio de la región caribe continental.
- Los interesados no deben estar incurso en inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, prohibiciones o incapacidades consagradas en la Constitución y la ley para participar en la Convocatoria Pública de derecho privado y celebrar contratos con TELECARIBE, en su calidad de entidad pública y de operador del servicio público de televisión regional. Este requisito se cumple con la firma y presentación de la Carta de Presentación de la oferta, la cual se entiende presentado bajo la gravedad de juramento. La voluntad del oferente para obligarse con TELECARIBE se formaliza con la firma de la Carta de Presentación.

4.5 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada proponente, individualmente considerado, podrá aspirar **únicamente** a la adjudicación de un (1) proyecto en la presente convocatoria se requieren en adjudicación. Lo anterior indica que un mismo proponente no podrá participar a título singular, ni en unión temporal o consorcio, ni por interpuesta persona, en más de uno de los proyectos aquí requeridos. TAMPOCO PODRA ASPIRAR A MAS DE UNA CONVOCATORIA QUE SE ESTE OFERTANDO EN LA PAGINA WEB DEL CANAL.

4.6 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar ni modificar los efectos y alcance de la oferta.

La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia que ha realizado los cálculos de costos, basados en sus propios estudios y capacidad operativa, necesarios para elaborar la propuesta económica, teniendo en cuenta que asumirá dichas obligaciones, así como los riesgos que el cumplimiento de las mismas conlleva, en los términos que se desprenden de las estipulaciones del pliego y demás documentos que lo componen.

4.7 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar ofertas en el proceso.

4.8 VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas estarán vigentes durante tres (3) meses contados a partir de la fecha de su presentación, según el cronograma aquí definido. Desde el cierre



del plazo para presentar ofertas, hasta la fecha de expiración de la vigencia, el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones de la misma.

4.9 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA

Las propuestas deberán estar integradas por la totalidad de los documentos requeridos en el presente documento; la carencia de uno o más de estos documentos, dará lugar al RECHAZO de la propuesta.

Los defectos de forma, de expedición de los documentos o de la información contenida en los mismos, podrán ser aclarados en la forma y oportunidad exigidas por **TELECARIBE**.

No obstante, será causal de rechazo de la propuesta, cuando las aclaraciones no sean presentadas dentro del plazo establecido, en el requerimiento escrito efectuado por la entidad. Los documentos que hayan sido registrados, modificados o expedidos con posterioridad al cierre del proceso, la entidad no los tendrá en cuenta para el proceso de subsanación.

Las aclaraciones deben realizarse en la forma que sea solicitada por parte de **TELECARIBE**. Los documentos que integran la propuesta corresponderán a los que se señalen en los anexos del presente documento y a aquellos que soportan los requisitos aquí establecidos.

Los participantes deberán presentar su propuesta en un solo archivo en pdf, con el siguiente orden, denominación y contenido:

- Documentos generales (REQUISITOS HABILITANTES)

Deben anexarse los siguientes documentos en formato PDF:

1. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1)
2. Capacidad jurídica de los participantes.
3. RUT
4. Copia de la cédula de ciudadanía del representante o persona natural
5. Garantía de seriedad de la propuesta
6. Certificación de cumplimiento del pago de contribuciones y aportes parafiscales.
7. Antecedentes Fiscales- Contraloría
8. Antecedentes Disciplinarios - Procuraduría
9. Antecedentes de policía
10. Certificado de antecedentes judiciales y consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas
11. Compromiso anticorrupción (Anexo No. 2)
12. Formato de manejo de derechos de autor (Anexo No. 3)
13. Copia digital del certificado del Registro Obra Literaria Inédita, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor de la Unidad Administrativa Especial del Ministerio del Interior. DNDA
14. Formato de hoja de vida de la función pública para persona natural y/ o jurídica, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal
15. Documento de Tratamiento de Datos (Anexo 7)
16. Declaración de bienes y rentas en formato de la Función Pública



- DAFP.(Persona natural y/o representante legal)
17. Estados financieros 2024-2025, con sus notas contables
 18. Declaración de Renta AG- 2024
 19. Fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores,
 20. REDAM representante legal o persona natural.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de TELECARIBE, los documentos previamente descritos, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

- Propuesta Creativa (REQUISITOS CALIFICABLES)

Propuesta creativa (Anexo No. 5)

- Story Line (Mínimo 5 líneas)
- Sinopsis (máximo una pagina)
- Objetivo del proyecto
- Personajes de cada capítulo
- Justificación de serie (máximo 1 página)
- Estructura y ritmo narrativo(máximo 3 paginas)
- Lugares de producción
- Estética (maximo 3 paginas)
- Punto de vista del director (Máximo una página)
- Estrategia de transmedia
- Estrategia de lanzamiento
- Investigación específica del tema (máximo 5 paginas)
- Guion y/o escaleta completo del primer capítulo (máximo 3 paginas)
- Cronograma de producción
- Presupuesto de producción
- Hojas de vida
- Elementos diferenciadores (máximo una pagina)

NOTA: Si el número de folios supera lo solicitado, el canal se abstendrá de revisar las páginas adicionales

- Ficha de proyectos audiovisuales (Anexo No. 6)

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de TELECARIBE, los documentos previamente descritos, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos calificables para la participación en el proceso de selección y otorgaran puntaje, por lo tanto, NO SON SUBSANABLES.

CAPÍTULO 5 – REQUISITOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de TELECARIBE, la capacidad jurídica, las condiciones técnicas y la capacidad financiera de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección



y no otorgarán puntaje.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

Una vez verificados los requisitos habilitantes por TELECARIBE, la entidad seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta factores técnicos y de experiencia; para tal efecto realizará la ponderación de los elementos de calidad soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el presente documento.

Serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección, los cuales no otorgarán puntaje, los siguientes: capacidad jurídica, capacidad financiera, experiencia mínima requerida.

5.1 VERIFICACIÓN DEL FACTOR JURÍDICO.

Deben anexarse los siguientes documentos en formato PDF:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO NO. 1).

La *Carta de Presentación* deberá estar suscrita por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o forma asociativa, o por el apoderado, quien actuará mediante el poder debidamente conferido para tal efecto de conformidad con los requisitos de ley, y el cual deberá anexarse a la propuesta.

En la *Carta de Presentación* de la propuesta se deben relacionar los documentos que se anexan, señalar la dirección física y de correo electrónico donde recibirá cualquier comunicación, la manifestación de aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas y las demás consignadas en el presente documento, sin condicionamiento alguno, y la manifestación expresa de no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para participar.

b) CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PARTICIPANTES

Para efectos de presentarse en la convocatoria y suscribir el contrato de Coproducción los Participantes deberán:

- a. Si se trata de una **persona natural**, mediante **copia digital del documento de identificación** y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, junto con el certificado de inscripción emitido por la Cámara de Comercio respectiva.
- b. Si se trata de **personas jurídicas** productoras audiovisuales mediante copia digital del **certificado de existencia y representación legal** expedido por autoridad competente (Cámaras de Comercio, dentro de los treinta (30) días



anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, y en el que conste que la persona jurídica está registrada y tiene sede principal o sucursal domiciliada en la Región Caribe continental de Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y tres (3) años más y en el que se evidencie que el objeto social incluye las actividades de Producción y post producción de TV y/o Creación Audiovisual. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no será inferior a la vigencia del plazo establecido para la ejecución del proyecto y tres (3) años más.

- c. Con base en lo estipulado en el parágrafo 3º del artículo 37 de la Ley
- i. 182 de 1.995, el Canal es competente para celebrar contratos de programación regional digital con asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, para la explotación de laTv cultural, tal y como se entiende en la Ley citada. En este sentido estipula el artículo 2º de la Ley 182 de 1.995 que el servicio público está vinculado intrínsecamente a la opinión pública y a la cultura del país, como instrumento dinamizador de los procesos de información y comunicación audiovisuales. En ese orden de ideas se aceptará la participación de instituciones educativas de educación superior debidamente acreditadas ante el Ministerio de Educación y demás autoridades competentes. Salvo las Universidades miembros de la JAR del Canal así como sus empleados y contratistas directos o indirectos.
- d. No tendrán que presentar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio las personas legalmente exceptuadas de inscribirse en el Registro Público Mercantil de esa entidad, entre ellas las enunciadas en el artículo 1º de la Ley 537 de 1999 (modificatorio del artículo 45 del Decreto 2150 de 1995), y en el artículo 4º del Decreto 427 de 1996.
- e. En estos casos el proponente deberá enunciar en su propuesta tal excepción.
- f. Si el Participante o uno de sus integrantes (en el caso de Participante plural) está exceptuado de inscribirse en el Registro Público Mercantil de la Cámara de Comercio, deberá indicarlo en su oferta, señalar cuál es la norma que lo exceptúa, y aportar la documentación que, de acuerdo con la legislación vigente, permita acreditar su existencia y representación legal.
- g. En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación, se deberá adjuntar copia del acta o documento en el que conste la autorización del órgano societario competente para participar de la convocatoria.

c) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá presentar como parte de su propuesta una garantía de seriedad que consistirá en un formato **PÓLIZA ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de TELECARIBE.

Lo anterior, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, el mantenimiento de la propuesta y oferta económica, la suscripción del contrato, su contribución para la legalización y cumplimiento de los requisitos para la ejecución del mismo. La Garantía de Seriedad de la Propuesta se constituirá en los siguientes términos:



BENEFICIARIO	TELECARIBE
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. Si es persona jurídica el nombre deberá indicarse como aparece en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal y el de cada uno de sus integrantes, así como su porcentaje de participación.
VIGENCIA	Mínimo noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del proyecto. Las cifras del valor de la póliza deben expresarse de manera exacta, incluidos decimales, si la fórmula matemática aplicada así los causa.
OBJETO	Afianzar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en la Convocatoria Pública 005-2026, proyecto: SIN LIMITES
FIRMA	Suscrita por la aseguradora y el proponente tomador.

RUT

Los participantes deberán adjuntar copia digital de su RUT a efectos de indicar en su propuesta su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT, además **el documento deberá tener registrados las actividades que aparecen en el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio.**

d) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES.

- a. Los Participantes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Si el Participante es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante copia del pago de los últimos dos (2) meses al Sistema de Seguridad Social según su obligación.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que se exige como mínimo para que se hubiera constituido la persona jurídica, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Si no se exige un período mínimo de constitución de las personas jurídicas, la acreditación a la que se ha hecho mención no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.



- b. Cuando el Participante sea un Consorcio; una Unión Temporal u otra forma asociativa, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior

Obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

e) **ANTECEDENTES FISCALES**

TELECARIBE verificará los Antecedentes Fiscales de los Participantes ante la Contraloría General de la República. En caso de ser persona jurídica, se verificará el estado de ésta. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el estado de cada uno de los integrantes del Participante plural, según corresponda. **DE ENCONTRARSE REPORTADO, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

f) **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

TELECARIBE verificará los Antecedentes Disciplinarios de los Participantes ante la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el estado de ésta. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el estado de cada uno de los integrantes del Participante plural, según corresponda. **DE ENCONTRARSE REPORTADO, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

g) **ANTECEDENTES DE POLICÍA**

TELECARIBE verificará los Antecedentes Disciplinarios de los Participantes ante la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se verificará el estado de ésta. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el estado de cada uno de los integrantes del Participante plural, según corresponda. **DE ENCONTRARSE REPORTADO, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

h) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

TELECARIBE verificará los Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas de los Participantes ante la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se verificará el estado de ésta. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el estado de cada uno de los integrantes del Participante plural, según corresponda. **DE ENCONTRARSE REPORTADO, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

i) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** debidamente diligenciado y firmado por los Participantes o sus apoderados. (Anexo No. 2).

j) **FORMATO DE MANEJO DE DERECHOS DE AUTOR** sobre las obras que se presenten a la convocatoria (Anexo No. 3).



**COPIA DIGITAL DEL CERTIFICADO DEL REGISTRO OBRA LITERARIA INÉDITA,
EXPEDIDO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.**

El proponente, deberá presentar certificado del registro de la obra ante la Dirección Nacional de Derechos de autor, registro que deberá estar a nombre del proponente, o debe contar con cesión de derechos por parte del autor de la obra literaria (guion) presentado a la presente convocatoria, presentando su respectivo registro ante la DNDA y certificado de cesión.

En caso de no contar con ella para la presentación de la oferta, será indispensable adjuntar la solicitud en trámite, trámite que debió haber iniciado previo al cierre del proceso de selección.

k) **FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** para persona natural y/o jurídica debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.

Persona natural:

<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural.pdf/4efb612d-f3a5-9631-74b2-6e47cba2dc33>

Persona jurídica:

https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7

l) **DECLARACIÓN BIENES Y RENTAS EN FORMATO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DAFP.**

m) **REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural: anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

Persona jurídica: deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales: deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.



Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link: <https://carpetaciudadana.and.gov.co/>

- n) **AUTORIZACIÓN DE USO DE LA PROPUESTA (Anexo 14)**
- o) **AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES (Anexo 7)**

5.2 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subdirección Financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada proponente.

Los proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2025-2024, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Representante Legal de la persona jurídica y/o persona natural, el contador y Revisor Fiscal si está obligado a tener este último, según lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio.

Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según los artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995.

El proponente deberá presentar la declaración de renta de la vigencia 2025 (En dado caso que estén obligados a declarar renta), la cual debe coincidir con la información certificada en los Estados Financieros 2025, en caso de que existan diferencias, deberá adjuntar una conciliación, la cual deberá ser firmada por el Contador o por el Revisor Fiscal, en caso de que la empresa este en la obligación de tenerlo, de no hacerlo, la propuesta no cumplirá en cuanto a la capacidad financiera.

Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta.

Si los estados financieros comparativos 2025 – 2024 no se acompañan con la propuesta, TELECARIBE en la evaluación financiera de la propuesta será calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

La presente convocatoria pública, tiene como objeto Aunar esfuerzos entre EL PRODUCTOR y TELECARIBE para la coproducción de contenido audiovisual, que incluye la realización, el seguimiento conceptual y creativo, así como las etapas de preproducción, producción, postproducción y



lanzamiento de una serie de inclusión, compuesto por un mínimo de capítulos (10) capítulos de veinticuatro (24) minutos cada uno.

Cumpliendo con su lema “nuestro canal”, busca a través de la presente convocatoria que diferentes empresas productoras y/o productores audiovisuales de la región caribe, participen en el actual proceso de selección, buscando siempre salvaguardar la transparencia y la libre competencia, por esta razón en aras de lograr una mayor participación de pequeñas y medianas empresas productoras se realizará una verificación de la capacidad financiera, con base en los siguientes indicadores:

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores con corte a 31 de diciembre de 2025.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada miembro según sea el caso. La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo con el análisis que TELECARIBE realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base el siguiente indicador financieros:

1. CAPITAL DE TRABAJO \geq (25% del presupuesto oficial estimado para el proyecto ofertado) Hábil

2. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO \leq 0.50 Hábil

3. SOLVENCIA \geq 1.3

La capacidad financiera será objeto de verificación de cumplimiento, el proponente deberá cumplir con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes y se evaluará con base a los estados financieros al cierre del periodo fiscal 2025 como se indica a continuación:

A. CAPITAL DE TRABAJO

Este deberá ser mayor o igual al 25% del presupuesto oficial estimado para el proyecto ofertado y se verificará según la fórmula siguiente: Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente.

NOTA 1: Para el proponente plural el indicador Capital de Trabajo se obtendrá realizando la sumatoria aritmética del capital de trabajo de cada uno de los integrantes.

NOTA 2: Las empresas constituidas en la vigencia 2026, deberán allegar los estados financieros de apertura, aportados para el registro en Cámara de Comercio.

En caso de que la propuesta no cumpla alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta no será habilitada financieramente.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO. Éste deberá ser menor o igual al cincuenta por ciento (50%) y se calculará según la fórmula siguiente: Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) \leq 0,50



NOTA 1: Para el proponente plural el indicador nivel de endeudamiento se calculará con base en el promedio ponderado del total pasivo sobre el total activo de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula: $\text{Indicador de endeudamiento} = (\text{Total pasivo} / \text{total activo}) \leq 0.50$

NOTA 2: Las empresas constituidas en la vigencia 2026, deberán allegar los estados financieros de apertura, aportados para el registro en Cámara de Comercio.

NOTA 3: Las cifras que aparecen en los estados financieros solicitados deben coincidir con las reportadas en la cámara de comercio, con el fin de obtener la viabilidad de la capacidad financiera. En caso de existir diferencias, estas deben estar debidamente explicadas y justificadas por el contador y el revisor fiscal, de lo contrario, la propuesta no cumplirá en cuanto a la capacidad financiera.

En caso de que la propuesta no cumpla alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta no será habilitada financieramente.

C. SOLVENCIA: Esta deberá ser mayor a uno punto tres (1.3) y se calculará según la fórmula siguiente:

$$\text{Solvencia} = (\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}) \geq 1.3$$

NOTA 1: Para el proponente plural el indicador Solvencia se obtendrá realizando la operación aritmética del indicador de liquidez de cada uno de los integrantes.

NOTA 2: Las empresas constituidas en la vigencia 2026, deberán allegar los estados financieros de apertura, aportados para el registro en Cámara de Comercio.

En caso de que la propuesta no cumpla alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta no será habilitada financieramente.

5.3 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Se debe acreditar mínimo un (1) certificación o máximo tres (3) certificaciones de contratos finalizados y ejecutados en un 100% y/o actas de liquidación, cuyos objetos sean o estén relacionados con las actividades de preproducción, producción y postproducción de productos audiovisuales.

NOTA: Si el proponente presenta más de tres (3) certificaciones, TELECARIBE solo tendrá en cuenta las tres primeras certificaciones relacionadas en su propuesta.

La sumatoria del valor de las certificaciones y/o actas de liquidación aportadas deberán ser por valor igual o superior al cien (100%) del contrato a suscribir, expresado en SMLMV. Para el efecto, el valor de las certificaciones y/o actas de liquidación aportadas se dividirá en el valor del SMLMV de la fecha de su terminación



PROYECTO	APORTE TELECARIBE - RECURSOS FUTIC.	SMLMV
SIN LIMITES	\$170.000.000	97,09

Para efectos de verificación de la experiencia, el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada. No se admitirá copia de los contratos para la acreditación de este requisito. Lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e íntegra las actividades a acreditar, las cuales deberán cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- Nombre o Razón Social del contratante.
- En caso de ser Consorcio o Unión Temporal, determinar el porcentaje de participación.
- Nombre o Razón Social del contratista
- Objeto del contrato: Como mínimo, preproducción y producción de proyectos audiovisuales.
- Valor total del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- Correo electrónico, teléfono y dirección de quien lo expide

NOTA: Si dentro del objeto del contrato no se contempla la preproducción y producción de proyectos audiovisuales, esas deberán estar contempladas en las actividades u obligaciones específicas del contrato, para lo cual deberá aportarlo.

5.3.1 REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA

- TELECARIBE se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.
- En caso de que los proponentes adjunten más de tres (3) certificaciones de experiencia, TELECARIBE **solo** evaluará las tres (3) primeras certificaciones presentadas.
- TELECARIBE no aceptará auto certificaciones de experiencia en ninguno de los siguientes casos:
 - Expedidas por la misma persona jurídica y/o natural que se presente como proponente del presente proceso.
 - Expedidas por representantes de Consorcios o Uniones Temporales, del cual hizo parte el proponente.
 - Expedidas por el representante legal, certificando a miembros de su equipo realizador y/o a sí mismo.
 - Expedidas por la misma persona jurídica y/o natural que pretende certificarse.

DE DARSE ALGUNA DE ESTAS SITUACIONES LA CERTIFICACIÓN NO SE TENDRÁ EN CUENTA.



NOTA: Se aclara que las certificaciones de experiencia del proponente serán tenidas en cuenta para la habilitación técnica y no serán objeto de puntuación.

5.4 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO REALIZADOR

MANIFESTACIÓN DEL EQUIPO DE REALIZACIÓN. El equipo presentado debe estar completo (Anexo No. 4).

HOJA DE VIDA MIEMBROS DEL EQUIPO REALIZADOR (Anexo No. 8)

Se debe diligenciar y adjuntar las hojas de vida (Anexo No. 8) requeridas para el proyecto, como se relacionan en la siguiente tabla:

PROYECTO	CARGOS O ROLES A LOS QUE SE LES REQUIERE EXPERIENCIA MINIMA
SERIE SIN LIMITES	<p>Director: Debe acreditar la experiencia en dirección y/o roles afines (dirección general, asistencia en dirección) en documentales, de al menos 6 meses de experiencia en cada uno de los roles exigidos.</p> <p>Productor: Debe acreditar experiencia en producción y/o afines (producción general, jefatura de producción, gerencia de producción) de al menos 6 meses de experiencia en cada uno de los roles exigidos.</p> <p>Presentador (es): conductores o presentadores con amplia experiencia y manejo del tema. Y/ O Guionista o investigador: Debe acreditar experiencia en escritura de guiones y/o libretos de documentales, 6 meses de experiencia en cada uno de los roles exigidos.</p>

Debe relacionarse el Equipo de Realización para los cargos de director, productor, **presentador, y/o guionista** (o libretista o investigador), con sus hojas de vida y certificados de experiencia.

Las hojas de vida deben ser diligenciadas en el Formato de Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural (<http://www.funcionpublica.gov.co/formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural>). El participante debe mantener este equipo en el desarrollo del proyecto.

El comité **verificará** la experiencia del Equipo Realizador cuyos miembros, deberán acreditar y soportar el cumplimiento de los requisitos, a fin de que la misma pueda agotar esta etapa y pueda continuar la evaluación.

Se verificará la experiencia del **equipo de realización**, a partir de la experiencia adquirida en las producciones certificadas y aportadas por el equipo, los cuales deben acreditar mínimo de 6 meses de experiencia en cada uno de los roles exigidos.

La experiencia mínima exigida para cada miembro del Equipo Realizador deberá ser acreditada con **mínimo** una (1) o **máximo dos** (2) certificaciones, que correspondan a dos (2) producciones distintas, ocupando el mismo cargo solicitado al que se presenta.



Solo se tendrán en cuenta para la verificación de la experiencia las primeras dos certificaciones aportadas en su orden. No se considerarán y no se tendrán en cuenta las demás certificaciones que se incluyan.

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- Tiempo de servicio (Fecha de inicio – fecha de terminación)
- Cargo desempeñado
- Nombre y tipo del producto o proyecto para el que desempeño el cargo.
- Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación, no se aceptaran auto certificaciones de experiencia.

5.4.1 REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA

- a. TELECARIBE se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.
- b. En caso de que los proponentes adjunten más de dos (2) certificaciones de experiencia, TELECARIBE **solo** evaluará las dos (2) primeras certificaciones presentadas.
- c. TELECARIBE no aceptará certificaciones de experiencia en ninguno de los siguientes casos:
 - a. Expedidas por una empresa que no sea de producción de televisión, casa productora , o canal de televisión
 - b. Expedidas por representantes de Consorcios o Uniones Temporales, del cual hizo parte el proponente.
 - c. Expedidas por el representante legal, certificando a miembros de su equipo realizador y/o a sí mismo.

DE DARSE ALGUNA DE ESTAS SITUACIONES LA CERTIFICACIÓN NO SE TENDRÁ EN CUENTA.

CAPÍTULO 6 - REQUISITO CALIFICABLE - EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CREATIVA

6.1 PROPUESTA CREATIVA

El participante deberá adjuntar la Ficha de la Propuesta Creativa (**Anexo No. 5**). Con la propuesta creativa deben presentarse el cronograma de producción, el presupuesto de producción, y el guion completo del primer capítulo a realizar. Se debe entregar la estrategia de mercadeo y transmedia en un anexo por separado, eso permitirá tener claro el alcance y posible impacto en redes y otras pantallas.

ESTOS DOCUMENTOS NO SON SUBSANABLES DADO QUE SON EVALUABLES Y SIRVEN PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.



El cronograma de producción **no** debe superar 75 DIAS de duración, considerando la realización del producto final.

NOTA: El participante debe asegurarse, y así lo entenderá TELECARIBE, con la presentación de la propuesta, que los archivos incluidos en el correo no tienen problemas para ser consultados por parte de la entidad. Con la firma de la Carta de Presentación (Anexo 1) y Documento de Tratamiento de Datos (Anexo 7) se entiende que el Participante autoriza a TELECARIBE a disponer de los mismos para todos los efectos de esta Convocatoria Pública.

NOTA: TELECARIBE podrá verificar la autenticidad de los documentos que integren las propuestas. De presumir o inducir la falsedad de alguno de ellos dará aviso a las autoridades competentes.

6.2 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO REALIZADOR

Este criterio tiene como objetivo evaluar la experiencia adicional del equipo realizador propuesto por el oferente, conforme a lo establecido en el numeral **5.4 “VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO REALIZADOR”**.

Para ser objeto de evaluación, el equipo realizador **debe cumplir con la experiencia exigida mínima definida en el numeral 5.4**. Una vez verificado el cumplimiento de dicha experiencia, se evaluará la **experiencia adicional** de cada uno de los siguientes roles: **director, productor, presentador (es) y/o guionista**, a través de sus hojas de vida y los soportes correspondientes. Se calificarán solo tres roles y es de carácter obligatorio director y productor. En caso tal que la propuesta conlleva presentador se calificara en lugar del guionista o viceversa.

Los certificados deben estar emitidos por empresas afines a la producción de televisión, relacionados directamente con el objeto de la propuesta, y corresponder a **experiencia adicional de al menos un (1) año** por cada miembro **de al menos un (1) año** por cada miembro evaluado.

La asignación del puntaje se realizará así:

- **Director:**
Si acredita experiencia adicional mínima de un (1) año en proyectos relacionados con el objeto de la propuesta, conforme a lo estipulado, se asignarán **cinco (5) puntos**. En caso de no acreditarse dicha experiencia adicional, se otorgarán **ceros (0) puntos**.
- **Productor:**
Si acredita experiencia adicional mínima de un (1) año en proyectos relacionados con el objeto de la propuesta, conforme a lo estipulado, se asignarán **cinco (5) puntos**. En caso de no acreditarse dicha experiencia adicional, se otorgarán **ceros (0) puntos**.
- **Presentador(es) y/o guionista :**
Si acredita experiencia adicional mínima de un (1) año en proyectos relacionados con el objeto de la propuesta, conforme a lo estipulado, se asignarán **cinco (5) puntos**. En caso de no acreditarse dicha



experiencia adicional, se otorgarán **zero (0) puntos**.

La calificación total será el resultado de la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada miembro del equipo realizador, de acuerdo con las condiciones aquí establecidas. El puntaje máximo posible por este criterio será de **quince (15) puntos**

Las certificaciones deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- Tiempo de servicio (Fecha de inicio – fecha de terminación)
- Cargo desempeñado
- Nombre y tipo del producto o proyecto para el que desempeño el cargo.
- Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación, no se aceptaran auto certificaciones de experiencia.

6.2.1 REGLAS APLICABLES A LA EXPERIENCIA

- a) TELECARIBE se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.
- b) En caso de que los proponentes adjunten más de dos (2) certificaciones de experiencia, TELECARIBE **solo** evaluará las dos (2) primeras certificaciones presentadas.
- c) TELECARIBE no aceptará certificaciones de experiencia en ninguno de los siguientes casos:
 - Expedidas por una empresa que no sea de producción de televisión, casa productora , o canal de televisión
 - Expedidas por representantes de Consorcios o Uniones Temporales, del cual hizo parte el proponente.
 - Expedidas por el representante legal, certificando a miembros de su equipo realizador y/o a sí mismo.

DE DARSE ALGUNA DE ESTAS SITUACIONES LA CERTIFICACIÓN NO SE TENDRÁ EN CUENTA.

6.3 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

TELECARIBE verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas en los *Términos y Condiciones* y sólo respecto de aquellos Participantes que los cumplan, sus propuestas podrán ser verificadas y evaluadas por parte del comité evaluador.

TELECARIBE publicará el informe de verificación respectivo en la fecha establecida en el cronograma de las convocatorias descrito en el numeral.



6.4 CRITERIOS PARA VERIFICAR Y EVALUAR LAS PROPUESTAS

COMITÉ EVALUADOR

Las propuestas serán sometidas a verificación y evaluación por parte de un comité evaluador previamente seleccionado por la entidad. Este comité evaluador será el encargado de otorgar el puntaje de cada una de las propuestas, atendiendo los criterios y porcentajes definidos en el presente numeral.

Los resultados de la evaluación que presente el comité se presentarán al ordenador del gasto, y podrán ser acogidos por **TELECARIBE**, a través de acto administrativo de trámite, contra el cual no procederá recurso alguno.

La evaluación que realicen los miembros del comité es cuantitativa y, el único documento válido como soporte de la evaluación, será el acta de evaluación con los resultados que formalmente entregue el comité, el cual solamente incluirá los puntajes finales. Sin perjuicio de lo anterior, **TELECARIBE** podrá ampliar el plazo establecido en el Cronograma para la evaluación de las propuestas, si así lo considera.

6.5 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El comité verificará y evaluará la integridad de la propuesta, conformada por:

Propuesta creativa (Anexo No. 5)

- Story Line (Mínimo 5 líneas)
- Sinopsis
- Objetivo del proyecto
- Sinopsis de cada capítulo
- Justificación de serie
- Estructura y ritmo narrativo
- Lugares de producción
- Estética
- Punto de vista del director (Máximo una página)
- Estrategia de transmedia
- Estrategia de lanzamiento
- Investigación específica del tema
- Guion y/o escaleta completo del primer capítulo
- Cronograma de producción
- Presupuesto de producción
- Hojas de vida
- Elementos diferenciadores

Ficha de proyectos audiovisuales (Anexo No. 6)

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En esta etapa el comité evaluará los siguientes criterios y otorgará puntajes máximos según se describe a continuación:



EVALUACIÓN DE PROPUESTA CREATIVA		
1. EVALUACIÓN DE PROPUESTA CREATIVA.	Se evaluará teniendo en cuenta la correspondencia entre el formato elegido y la estructura narrativa de los capítulos, planteamiento de story line, los objetivos y justificación del proyecto, la construcción de personajes, la selección de locaciones, la estructura y ritmo narrativo, escaleta y sinopsis de cada capítulo. El puntaje será hasta 35 puntos.	35
2. VALIDEZ DEL PRESUPUESTO Y EL CRONOGRAMA	Se evaluará teniendo en cuenta si el plazo y los recursos de producción se encuentran sustentados con la descripción de la propuesta, como lo son los recursos técnicos, los tiempos de ejecución y los valores de la propuesta. Los puntajes posibles son hasta diez (10) puntos si existe la coherencia requerida, los valores apropiados a la propuesta, los rubros, tiempos de entrega, si el cronograma y el presupuesto se ajusta a la propuesta.	10
3. ELEMENTOS DIFERENCIADORES DE LA PROPUESTA	Cualquier elemento conceptual, físico, técnico, tecnológico, presupuestal o de adición que haga diferente la propuesta a contratar.	15
4. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO REALIZADOR A TRAVÉS DE HOJAS DE VIDA	<p>Este criterio tiene como objetivo evaluar la experiencia adicional del equipo realizador propuesto por el oferente, conforme a lo establecido en el numeral 6.2 "VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO REALIZADOR".</p> <p>Para ser objeto de evaluación, el equipo realizador debe cumplir con la experiencia exigida mínima definida en el numeral 6.2. Una vez verificado el cumplimiento de dicha experiencia, se evaluará la experiencia adicional de cada uno de los siguientes roles: director, productor y guionista, a través de sus hojas de vida y los soportes correspondientes.</p> <p>Los certificados deben estar emitidos por empresas afines a la producción de televisión, relacionados directamente con el objeto de la propuesta, y corresponder a experiencia adicional de al menos un (1) año por cada miembro evaluado.</p> <p>La asignación del puntaje se realizará así:</p> <ul style="list-style-type: none">• Director: Si acredita experiencia adicional mínima de un (1) año en proyectos relacionados con el objeto de la propuesta, conforme a lo estipulado, se asignarán cinco (5) puntos. En caso de no acreditarse dicha experiencia adicional, se otorgarán ceros (0) puntos.• Productor: Si acredita experiencia adicional mínima de un (1) año en proyectos relacionados con el objeto de la propuesta, conforme a lo estipulado, se asignarán cinco (5) puntos. En caso de no acreditarse dicha experiencia adicional, se otorgarán ceros (0) puntos.• Presentador(es): Y/o Guionista Si acredita experiencia adicional mínima de un (1) año en proyectos relacionados con el objeto de la propuesta, conforme a lo estipulado, se asignarán cinco (5) puntos. En caso de no acreditarse dicha experiencia adicional, se otorgarán cero (0) puntos. <p>La calificación total será el resultado de la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada miembro del equipo realizador, de acuerdo con las condiciones aquí establecidas. El puntaje máximo posible para este criterio será de quince (15) puntos.</p>	15



SERIE DE INCLUSIÓN SIN LÍMITES

Convocatoria pública CP 005 DE 2026



5. ESTRATEGIA DE LA PROPUESTA DE PROMOCIÓN, LANZAMIENTO Y MULTIMEDIA	Se evaluará teniendo en cuenta el proponente que presente el mejor desarrollo de sus estrategias de lanzamiento y multimedia digital transmedia. El puntaje será hasta 10 puntos.	10
6. GUION O ESCALETA	Se califica el guion o escaleta de capítulo tipo , su fuerza narrativa en el prelibreto, la segmentación de programa, el archivo a utilizar y de donde proviene derechos , los presentadores con la experticia en el tema y sus elementos diferenciales que lo hacen ganador de la convocatoria. El puntaje será hasta 10 puntos.	10
7. PARTICIPACIÓN DE MUJERES (Anexo 12)	<p>La entidad asignará un puntaje de 2.5 puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</p> <p>Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo 12, acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.</p> <p>Tratándose se proponentes plurales solo se otorgará si por lo menor uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión Temporal.</p>	2.5
8. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Anexo 13)	<p>Este factor se evaluará con fundamento en lo establecido en la Ley 816 de 2003 para el presente proceso, con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional con base en la documentación aportada de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones así:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuando el oferente oferte la prestación del servicio con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto de la presente	2.5



	<p>convocatoria, se le asignarán (2.5) puntos.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuando el oferente oferte la prestación del servicio con personal nacional y extranjero, en lo correspondiente al objeto de la presente convocatoria, se le asignarán (1.25) puntos.• Cuando el oferente no presente el documento anexo a su oferta donde certifique el apoyo a la industria nacional de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones su puntaje será cero (0) puntos. En el caso de consorcios o uniones temporales, el puntaje se asignará de acuerdo con el componente nacional o extranjero ofrecido conforme a lo indicado en este numeral. <p>NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de su oferta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de ofertas, por ser factor de ponderación de las ofertas.</p>	
TOTAL		100

En ningún caso una propuesta podrá superar los cien (100) puntos de acuerdo con los puntajes de evaluación del comité evaluador. El puntaje mínimo para que una propuesta sea elegible es de setenta (70) puntos. La propuesta que no alcance el puntaje mínimo no se considerará elegible.

6.6 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, TELECARIBE podrá declarar desierto el presente proceso de selección cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, o se presente alguna (s) de las siguientes causales:

1. Cuando no se presenten propuestas al proceso de selección.
2. Cuando ninguno de los proponentes sea habilitado desde el punto de vista técnico, jurídico, financiero, organizacional.
3. Cuando habiéndose presentado solamente una oferta, está incurra en causal de rechazo.
4. Cuando se presenten factores que impidan la selección objetiva del contratista, de conformidad con la normativa contractual vigente.
5. Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del proponente.
6. Cuando ninguno de los proponentes en el respectivo proyecto obtenga 70 puntos o más, aun habiendo proponentes habilitados.

6.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir empate en el puntaje total de las propuestas en alguna o en todas las categorías, **TELECARIBE** atenderá al orden de los siguientes criterios de desempate, de forma sucesiva y excluyente, establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, a saber:



1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom ogitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de



- proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
11. (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 12. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
 13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

En tal sentido, agotados los criterios anteriores, y en caso de persistir empate en el puntaje total de las propuestas **TELECARIBE** utilizará un método aleatorio para seleccionar al ganador, mediante el siguiente procedimiento:

- En un sobre se depositarán un número de balotas igual al número de propuestas empatadas en puntaje por categoría. Dichas balotas irán marcadas del 1 al número de propuestas empatadas.
- Un representante del canal sacará una balota del sobre en representación de los proponentes empatados
- El Participante ganador será aquel que el representante de Telecaribe saque la balota que tenga el número más alto o mayor de las balotas depositadas en el sobre.
- El resultado de cada oportunidad se irá consignando en un acta por parte del **TELECARIBE**.
- La balota que se saque no será devuelta al sobre.
- Una vez se haya sacado la última balota, se dará por terminado el sorteo, se informará a los proponentes cual es (son) lo (s) participantes (s) ganador (es) de éste.

6.8 CAUSALES DE RECHAZO

Se consideran inelegibles por parte de **TELECARIBE** las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la ley:

- a. Cuando no se presente *Garantía de Seriedad* por el Proponente Singular o Plural simultáneamente con la presentación de la Oferta.
- b. Cuando TELECARIBE haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare completamente lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados en el respectivo requerimiento emitido por TELECARIBE.
- c. Si en virtud de requerimiento o solicitud de aclaración efectuada por la entidad, el proponente en su contestación modifica la oferta inicial.
- d. Cuando no se pueda verificar la capacidad jurídica del proponente.
- e. Cuando el participante sea concesionario o goza de título habilitante para la prestación del servicio de televisión en cualquiera de sus modalidades o sea un operador público del servicio de televisión.



- f. Si el Participante no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de TELECARIBE dentro del plazo concedido por la misma.
- g. Si se evidencia dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no corresponden a la realidad de lo afirmado por el Participante.
- h. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación de las propuestas.
- i. Si la propuesta no cumple con todas las exigencias establecidas en los *Términos de Condiciones*.
- j. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- k. Cuando existan varias propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un Participante plural. En caso de que un mismo Oferente se presente simultáneamente en más de dos (2) ofertas, o categorías, automáticamente TODAS las propuestas quedarán rechazadas.
- l. Cuando el Participante tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica o forma asociativa (consorcio, unión temporal u otra) que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a personas jurídicas que tengan socios comunes o funja como representante legal suplente excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, lo cual se acreditará mediante la certificación del Revisor Fiscal de la respectiva persona jurídica.
- m. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en los *Términos y Condiciones*.
- n. Si el plazo de ejecución establecido en la propuesta es mayor que el establecido por la entidad.
- o. Cuando se evidencie que un Participante ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviadas oficialmente.
- p. Cuando se evidencie confabulación entre los Participantes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por **TELECARIBE** para el procedimiento de selección.
- q. En el caso que el Participante se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- r. Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del Participante.
- s. Cuando el Participante a la fecha de presentación de la oferta tenga una acreencia pendiente con el Canal TELECARIBE Ltda.
- t. Cuando el Participante sea una universidad o centro de producción universitario que no cuenta con título habilitante para prestar el servicio de televisión.
- u. Cuando la propuesta se fundamenta en producciones ya realizadas.
- v. Cuando la propuesta no es legible y/o no funciona en diferentes sistemas operativos.
- w. Cuando la propuesta esté subordinada para su lectura con claves u otro mecanismo que solo pueda ser suministrado por el proponente.
- x. Cuando la propuesta supera el valor máximo de financiación en la correspondiente convocatoria y/o categoría.
- y. Cuando el cronograma presentado junto a la propuesta supera el plazo máximo de ejecución establecido en el presente documento.
- z. Cuando el proponente no aporte contrapartida económica, necesaria para la



- figura de la coproducción, o esta es menor al 10% del aporte de TELECARIBE.
- a. Cuando dentro del presupuesto de la propuesta, se incluye la compra de equipos y/o (gastos de administración ajenos a los necesarios para la ejecución de la propuesta)
 - b. Cuando el Participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes.
 - c. Cuando las cifras que aparecen en los estados financieros solicitados no coinciden con las reportadas en la cámara de comercio, y una vez informado, el proponente no explique y justifique a través de certificación emitida por el contador y/o revisor fiscal, estas diferencias.
 - d. Cuando uno o más integrantes del Equipo de Realización, entiéndase: productor, director, guionista desempeñan más de un cargo para el desarrollo del proyecto.
 - e. Cuando el director, el productor, el guionista o editor hace parte del equipo de realización de más de una propuesta de categoría y/o convocatoria. **En este caso se rechazará TODAS las propuestas.**
 - f. En el caso que TELECARIBE advierta hechos constitutivos de corrupción de un participante, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.
 - g. Cuando el proponente no presente los documentos exigidos en el pliego para verificar su capacidad financiera, al momento de la presentación de la propuesta.

6.9 RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

No podrán participar en la presente Convocatoria:

1. Los empleados de libre nombramiento y remoción del Canal o cualquier otro operador de TV (cualquier modalidad), y/o los trabajadores oficiales que trabajen en TELECARIBE, y/o sus contratistas directos.
2. Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de esta invitación. Así como sus parientes en cualquier grado de consanguinidad.
3. Las personas jurídicas y naturales que tengan contrato vigente con el canal.
4. Las personas naturales y/o personas jurídicas, cuyo representante legal o miembro de su órgano directivo tengan vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, cuarto de afinidad, primero civil, o compañero(a) permanente de los empleados de TELECARIBE o su Junta Directiva-JAR.
5. Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y la Ley, quienes estén registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, en el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación ni en el Certificado de Antecedentes Judiciales o de Policía y Convivencia Ciudadana.
6. Bajo el entendido que la presente convocatoria audiovisual busca realizar nuevos productos audiovisuales, no podrán participar con propuestas que se fundamenten en producciones ya realizadas y/o que correspondan a nuevas



temporadas.

7. No podrán participar en la presente convocatoria pública, las personas naturales o jurídicas, ya sea de manera individual, en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, que en procesos de convocatoria anteriores adelantados por esta Entidad, hayan incurrido en la causal de rechazo consistente en la presentación de información o documentos no veraces, entendidos estos como aquellos que no corresponden a la realidad de lo afirmado por el participante dentro de su oferta.

La Entidad se reserva el derecho de verificar en sus archivos, antecedentes contractuales y registros pertinentes, la ocurrencia de dicha causal en procesos anteriores, la cual será suficiente para excluir al interesado de la presente convocatoria, sin perjuicio de las demás acciones legales y contractuales a que haya lugar.

6.10 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Cumplida la evaluación del comité evaluador, obtenido el puntaje final y conformada la lista de ganadores, **TELECARIBE** procederá a expedir el acto administrativo que acredita a las propuestas ganadoras, teniendo en cuenta el presupuesto disponible por categoría.

Los resultados de la evaluación serán publicados en la página en el enlace <https://telecaribe.co/transparencia/convocatorias/convocatorias-2026/> de acuerdo con el Cronograma establecido en el presente documento.

CAPÍTULO 7 – RIESGOS

De conformidad con el Anexo- Matriz de Riesgo, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. El oferente declara conocer y aceptar los riesgos a su cargo conforme lo establecido en dicha matriz, con la presentación de la oferta.

CAPÍTULO 8 - GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, la forma de pago establecido y los criterios dispuestos en GARANTÍAS del Manual de Contratación de TELECARIBE, se establecen las garantías por exigir para la presente contratación.

8.1 PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
--------	------------	----------------	----------



Seriedad de la oferta	10%	Del presupuesto del proyecto al que se participa	mínimo por 90 días, a partir de la presentación de la oferta.
-----------------------	-----	--	---

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del Participante seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los *Términos de Condiciones* para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del Participante seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

8.2 PARA GARANTIZAR EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA CONTRACTUAL Y POS CONTRACTUAL

La Garantía que presentará el Participante avalará el cumplimiento por parte suya de las obligaciones a su cargo surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución, duración y vigencia del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Esta garantía se distribuirá en el cubrimiento de los riesgos que afectan la ejecución del contrato.

Una vez comunicados los ganadores deberán constituir una garantía a favor de entidades públicas de derecho privado, que ampare el cumplimiento del contrato a favor **TELECARIBE**, con NIT. 890116965-0, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, y a favor de entidades estatales con régimen de derecho privado, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Del contrato	Igual al plazo de ejecución y 6 meses más.
Calidad del servicio	10%	Del contrato	Igual al plazo de ejecución y 6 meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales.	5%	Del contrato	Igual al plazo de ejecución y 3 años más.



8.3 PARA GARANTIZAR EL RIESGO ASOCIADO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato.
--	-----------	-------	---

El ganador deberá presentar el comprobante de pago expedido por la aseguradora donde conste que las primas se encuentran debidamente canceladas. No es válido que se certifique que la póliza no vencerá por falta de pago, pues ello contraviene lo ordenado en el artículo 1068 del Código de Comercio.

Si la garantía presenta inconsistencias, **TELECARIBE** requerirá al ganador para que realice las correcciones indicadas dentro del término establecido en el requerimiento.

Devolución de Garantías. Tanto al Participante adjudicatario como a los demás no adjudicatarios, les será devuelta la garantía de seriedad de la oferta, a solicitud, una vez el primero de ellos haya cumplido con su obligación de suscribir el contrato.

En los eventos de declaratoria de desierta, la misma será devuelta a los Participantes una vez haya sido comunicado la condición de declaración de desierto del proceso de contratación correspondiente.

El ganador debe mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del proyecto. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución se amplíe, éste deberá proceder a ampliar la vigencia de la garantía, como condición previa y necesaria para los desembolsos.

Será obligación del ganador mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

NOTA 1. La falta de presentación de la garantía conforme con los requisitos exigidos y dentro del plazo establecido, genera la condición resolutoria del Contrato. En ese evento, **TELECARIBE** podrá otorgar la financiación al siguiente en la lista de evaluados, de acuerdo con el listado establecido en el acto administrativo de trámite que acoge los resultados de la evaluación.

NOTA 2. Aquellos ganadores que, por motivos ajenos a **TELECARIBE** hayan recibido montos por concepto de la financiación y no puedan ejecutar el proyecto de acuerdo con los términos establecidos, deberán comunicar dicha situación a la entidad, manifestando su renuncia a la financiación, y proceder de inmediato a reintegrar los recursos efectivamente desembolsados, dentro del término que establezca la entidad, a la cuenta bancaria que se le indique.

CAPÍTULO 9 - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

Los participantes seleccionados de las convocatorias y categorías objeto de la financiación de la presente Convocatoria, quedarán sujetos al marco general de derechos y obligaciones que se precisan a continuación:

- **DERECHOS DE LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS**



Los Participantes seleccionados tendrán los siguientes derechos:

- a) Suscribir contrato de Coproducción en los términos establecidos en las normas especiales de TV y en concreto en el art. 23 y 42 de la Ley 14 de 1991 y en los *Estudios Previos* del proceso de contratación.
- b) Recibir el desembolso de la cofinanciación en los montos y condiciones señalados en el presente documento y en el contrato de Coproducción respectivo, previa suscripción de la licencia de uso a favor del TELECARIBE/Fondo Único de TIC del material audiovisual objeto de la convocatoria.
- c) En caso de que el contenido entregado por el Coproductor participe en algún evento en el cual se obtenga un premio en dinero o especie, éste se repartirá en proporción al aporte de la coproducción, y en caso de que el reconocimiento “simbólico”, “condecoración” u otro tipo, éste será de propiedad de **TELECARIBE**.

• OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES SELECCIONADOS

Nota: Además de las contenidas en el *Estudio Previo* por Categoría, se deberán tener en cuenta las siguientes:

Son obligaciones de los Participantes seleccionados las siguientes:

- a. Aportar oportunamente los documentos que requiera TELECARIBE para iniciar la ejecución contractual y desembolsar los aportes de la financiación del proyecto.
- b. Constituir la garantía de cumplimiento, en los términos descritos en el presente documento.
- c. Suscribir una **licencia de uso** a favor de **TELECARIBE** y del Fondo Único de TIC dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato de Coproducción, lo cual será uno de los requisitos para realizar el primer desembolso.
- d. En la licencia uso, el ganador debe autorizar expresamente, por término indefinido y de manera exclusiva, a **TELECARIBE** para que pueda adelantar de manera ilimitada los siguientes usos de las obras que se produzcan en desarrollo de la convocatoria:
- e. -La reproducción en cualquier tipo de formato.
- f. -La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
- g. -Cualquier otra forma de utilización de la obra deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.
- h. Autorizar a **TELECARIBE/MINTIC/FUTIC**, por término indefinido y de manera exclusiva, los usos en relación con la obra objeto de financiación, dentro de los cuales se encuentran la emisión, difusión y comunicación pública en pantalla de televisión pública y su *streaming* a los operadores de televisión pública que le soliciten el material.
- i. Ejecutar en todas sus características y atributos de cantidad, calidad y oportunidad la propuesta creativa presentada, y con base en ella se desarrollará la supervisión, seguimiento y entrega de los resultados del proyecto.
- j. Incluir en los créditos finales de cada capítulo, así como en todas las publicaciones y participación en eventos, el reconocimiento de la financiación por parte de MINTIC/FUTIC y el logo de **TELECARIBE**.
- k. Destinar el valor del aporte o desembolso de la financiación, solamente al desarrollo de la propuesta. En ningún caso podrá destinar los recursos a la compra de equipos, a la dotación personal del ganador, o a la promoción de los contenidos audiovisuales



financiados. La debida asignación de los recursos, de acuerdo con el presupuesto presentado, debe ser certificada de manera escrita en el informe final por un contador público que pagará cada ganador.

- l. En la realización del contenido, no se podrán financiar programas con tendencias políticas o ideológicas determinadas, así como aquellos que promuevan o difundan prácticas religiosas, infomerciales y/o televentas.
- m. Garantizar que el Equipo de Realización relacionado en la propuesta creativa se mantenga durante la ejecución del proyecto. En el evento que sea necesario el cambio de algún miembro de este equipo, deberá informarse por escrito previamente al funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, para que éste imparta su aprobación. Para ello, se verificará que el
- n. reemplazo tenga una igual o mejor trayectoria en cuanto a perfil y experiencia a la registrada inicialmente en la propuesta.
- o. Pagar y responder por todas las obligaciones fiscales, laborales y de seguridad social del equipo y en todas aquellas en que se incurra durante la ejecución del proyecto. El funcionario designado para el seguimiento (Supervisar) a la ejecución de los recursos podrá solicitar en cualquier momento el envío de las constancias respectivas.
- p. Acreditar los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales.
- q. Adelantar los trámites relacionados con el Depósito Legal ante la Biblioteca Nacional/Departamentales/Municipales.
- r. Garantizar que el producto audiovisual pueda ser emitido en diversas pantallas.
- s. Enviar el informe requerido para el trámite de los desembolsos, en las condiciones establecidas en el *Estudio Previo* y en el *Contrato de Coproducción*.
- t. Presentar las autorizaciones correspondientes que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción, por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entre otras, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- u. Obtener por parte de los titulares de Derechos de Autor o Derechos Conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de obras musicales y/o material de archivo que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen, so pena de incumplimiento total del Contrato de Coproducción.
- v. Responder por cualquier reclamación que, en materia de Derechos de Autor o Derechos Conexos, efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad al **TELECARIBE** y al Fondo Único de TIC.
- w. Responder por el uso indebido o destino diferente de los recursos entregados por el Fondo Único de TIC para la realización del proyecto y en los *Términos de Condiciones* de la convocatoria.
- x. No ceder en ningún caso el desarrollo del proyecto a terceros, salvo autorización expresa y escrita de la Supervisión, y con el visto bueno del Gerente General del Canal.
- y. Atender las órdenes e instrucciones impartidas por el funcionario designado para el seguimiento a la ejecución de los recursos, las cuales son de forzosa aceptación para el ganador en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la convocatoria, incluyendo los soportes correspondientes a los avances en el desarrollo del proyecto, y el suministro de la información y documentación que estime necesarios para el seguimiento y la verificación del cumplimiento de las obligaciones estipuladas.
- z. Presentar por escrito y radicar en **TELECARIBE** toda la documentación que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de



Coproducción.

aa. Firmar el Contrato de Coproducción.

bb. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato

9.1 CONDICIONES MÍNIMAS DEL FUTURO CONTRATO

• **BASE DEL CONTRATO.** La propuesta presentada conforme se establece en estos Términos de Condiciones constituirá la base para la suscripción de un contrato con el Participante seleccionado. TELECARIBE, si así lo considera, puede negociar las Ofertas recibidas en una etapa posterior al análisis de estas, con el objetivo de obtener una más favorable a sus intereses.

El Participante reconocerá y aceptará con la presentación de su ofrecimiento, que el resultado de la negociación le compromete y estará vigente para los fines de la asignación y celebración del correspondiente contrato.

• **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El Participante favorecido con la adjudicación del contrato, por sí mismo, o a través de su representante legal debidamente acreditado, deberá suscribir el contrato dentro de las doce (12) horas siguientes a la comunicación que se le haga al Participante ganador.

Si el Participante adjudicatario en primer lugar no cumple con su obligación de suscribir el contrato, TELECARIBE hará efectiva la garantía de seriedad tomada a su favor. Será potestativo del Canal contratar con el Participante que haya obtenido el segundo lugar de elegibilidad, y así sucesivamente, hasta agotar en orden descendente a los habilitados de mantenerse tal condición.

CAPÍTULO 10 - INDEMNIDAD

La ejecución de los recursos estará a cargo del ganador de la convocatoria, bajo su total autonomía y responsabilidad.

TELECARIBE en ningún caso será responsable por los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por el ganador y equipo realizador o terceros, como tampoco de los actos, incumplimientos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan de los mismos.

La relación del **TELECARIBE** será única y exclusivamente con el ganador de la categoría de la convocatoria y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, el Contrato de Coproducción y en su propuesta.

CAPÍTULO 11 - FORMATOS Y ANEXOS

1. Anexo No. 1 – carta de presentación de la propuesta.
2. Anexo No. 2 – compromiso anticorrupción
3. Anexo No. 3- manejo de derechos de autor
4. Anexo No. 4 – manifestación del equipo realizador
5. Anexo No. 5- Propuesta creativa
6. Anexo No. 6 -Ficha de proyectos audiovisuales
7. Anexo No. 7 -Formato autorización tratamiento de datos personales



8. Anexo No. 8 -Hoja de vida del equipo realizador.
9. Anexo No. 9 -Formato checklist para presentación de propuesta
TELECARIBE
10. Anexo No. 10 Experiencia habilitante del proponente
11. Anexo No. 11 Autorización de uso música original.
12. Anexo No. 12 Participación de mujeres.
13. Anexo No. 13 Apoyo a la industria nacional.
14. Anexo No. 14 Autorización uso de la propuesta

Cordialmente,

ISMAEL FERNÁNDEZ GÁMEZ

Gerente.

Revisó: Fadue Blel – Secretaria General.

Revisó: Doménico Restrepo – Profesional de Gestión institucional de producción.

Revisó: Rigail Romero – Profesional de gestión institucional comercial y financiera.

